

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 1 DE 85

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL 2020-2021

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 2 DE 85

1. INTRODUCCIÓN	4
2. MARCO LEGAL	5
3. EQUIPO DE TRABAJO Y POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	7
3.1. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	7
3.2. POLÍTICA INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD VIAL	8
3.2.1. POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	8
4. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL	9
4.1. CARACTERÍSTICAS DEL CONCEJO DE BOGOTÁ. D.C.	9
4.1.1. PRINCIPALES FUNCIONES	9
4.1.2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y TAMAÑO DE LA ENTIDAD:	11
4.1.3. SEGMENTO AL QUE PERTENECE:	12
4.1.4. PARQUE AUTOMOTOR	12
4.1.5. CANTIDAD DE FUNCIONARIOS ADSCRITOS A LA ENTIDAD	16
4.1.6. ROLES DEL PERSONAL DENTRO DE LA VÍA	18
4.2. RELACIÓN DE ACTIVIDADES POR EL RIESGO VIAL	19
4.3. LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN	22
4.3.1. FORMATO DE ENCUESTA	23
4.3.2. DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA POBLACIONAL	27
4.3.3. APLICACIÓN DE LA ENCUESTA	27
4.3.4. CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN	27
4.3.5. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	30
4.3.6. CONCLUSIONES DEL DIAGNÓSTICO	32
5. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	34
5.1. OBJETIVO GENERAL:	34
5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	34
5.3. ALCANCE	35
5.4. ACCIONES Y ESTRATEGIAS	35
5.4.1. EN RELACIÓN CON EL COMPORTAMIENTO HUMANO:	35
SELECCIÓN DE CONDUCTORES:	35
5.4.2. ACCIONES DE MEJORA:	41
5.5. CAPACITACIÓN:	41
5.5.1. CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN SEGURIDAD VIAL	42
CONTROL DE DOCUMENTACIÓN DE CONDUCTORES	43
5.6. POLÍTICAS DE REGULACIÓN	45
5.6.1. POLÍTICA DE NO ALCOHOL NO DROGAS Y NO TABAQUISMO	45
5.6.2. POLÍTICA DE REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO	46
5.6.3. POLÍTICA DE REGULACIÓN DE LA VELOCIDAD	46
5.6.4. POLÍTICA DE USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD	46

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 3 DE 85

5.6.5. POLÍTICA DE NO USO DE EQUIPOS MÓVILES MIENTRAS SE CONDUCE	46
5.7. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN	47
5.7.1. EN RELACIÓN CON LOS VEHÍCULOS SEGUROS	47
HOJA DE VIDA DE LOS VEHÍCULOS	48
MANTENIMIENTO CORRECTIVO:	55
6. INFRAESTRUCTURA SEGURA:	57
6.1. RUTAS INTERNAS	58
DESPLAZAMIENTOS EN LAS ZONAS PEATONALES DE LAS INSTALACIONES	62
VÍAS INTERNAS DE CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS	64
MANTENIMIENTO DE SEÑALES	67
6.2. RUTAS EXTERNAS	68
ESTUDIO DE RUTAS	68
EN ESTOS RUTOGRAMAS SE HAN EVIDENCIADO LOS SIGUIENTES PUNTOS CRÍTICOS, EVIDENCIADOS EN LAS FOTOS:	71
RUTA NO. 1:	71
POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RUTAS	79
APOYO TECNOLÓGICO: MONITOREO DE CONDICIONES VIALES	80
POLÍTICAS DE SOCIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN	81
7. EN RELACIÓN CON LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS:	82
8. PLAN DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	84
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	84

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 4 DE 85

1. Introducción

El Concejo de Bogotá, teniendo en cuenta el Plan Nacional de Seguridad Vial (PESV) 2011-2021, como referente que brinda orientaciones y medidas integrales para el territorio nacional, fomenta la formulación y aplicación de políticas y acciones a nivel municipal y distrital, se da a la tarea de formular su Plan Estratégico de Seguridad Vial, para la vigencia 2019-2021, sumándose así al compromiso de disminuir la accidentalidad vial en el Distrito Capital.

El PESV, de acuerdo a la definición brindada en el Artículo 2, literal 1) del Decreto 2851 del 6 de diciembre de 2013: “Es el instrumento de planificación que oficialmente consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas, que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia, encaminadas a alcanzar la Seguridad Vial como algo inherente al ser humano y así evitar o reducir la accidentalidad vial de los integrantes de sus compañías, empresas u organizaciones y disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito”.

En ese sentido, dando cumplimiento a la normatividad vigente, la Corporación se dio a la tarea de realizar la debida actualización de su PESV, de cara a los cambios y ajustes que se han presentado y que permite una gestión integral de la Seguridad Vial, con la participación activa de todos los procesos de la Entidad y sus funcionarios en los diversos roles que asumen en las actividades diarias.

Dado lo anterior, la Corporación plantea continuar su fortalecimiento institucional adoptando mecanismos de prevención de accidentes, acciones para mitigar el riesgo, políticas de prevención, capacitación y formación en hábitos y conductas de seguridad vial, revisión e implementación de rutas seguras, formulación de estrategias de seguridad vial, mejoramiento de la cultura de conducción y movilidad de sus funcionarios en los diferentes roles que asumen, mejoramiento de la infraestructura de la planta física para la movilidad, un eficiente manejo y mantenimiento de sus vehículos y en la implementación de protocolos de atención a víctimas, acompañado de un conjunto de indicadores que den cuenta del cumplimiento de las metas, todo lo cual contribuya a la reducción de los índices de accidentalidad vial.

El Plan Estratégico de Seguridad Vial pretende orientar el pensamiento personal individual hacia el reconocimiento que cada persona es responsable de su propia seguridad vial y la de su entorno y debe contribuir activamente al mejoramiento de los sistemas de control y autocuidado en la Entidad.

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 5 DE 85

Con la presente formulación estratégica se establece una visión al 2021 en la que se prevé al Concejo de Bogotá, D.C., como una Entidad estatal, en la cual sus funcionarios, durante el ejercicio de sus funciones, no se verán involucrados en accidentes de tránsito que tengan consecuencias personales graves o mortales.

Los cinco ejes que se van a intervenir de manera integral son:

- **Fortalecimiento de la gestión institucional**
- **Comportamiento humano**
- **Vehículos seguros**
- **Infraestructura Segura**
- **Atención integral a víctimas.**

El presente Plan, se constituye como el lineamiento oficial en materia de Seguridad Vial adoptado por la Corporación, que incluye a los Honorables Concejales, su personal directivo, misional y administrativo, que en desempeño de sus funciones, tanto en las instalaciones, como en sus desplazamientos en el Distrito Capital, se exponen a los riesgos viales directa o indirectamente.

2. MARCO LEGAL

El Plan Estratégico de Seguridad Vial del Concejo de Bogotá D.C., se enmarca en las siguientes normas:

- Ley 769 de 2002. "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1383 de 2010. "Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1450 de 2011. "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014". Artículos 244 y 276 (Plan Nacional de Desarrollo anterior).
- Ley 1503 de 2011. "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones".

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 6 DE 85

- Ley 1548 de 2012. “Por la cual se modifica la Ley 769 del 2002 y la Ley 1383 de 2010 en temas de embriaguez y reincidencia y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1295 de 1994. "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".
- Decreto 2851 de 2013. “Por la cual se reglamentan los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 13,18 y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones”.
- Artículo 110 del Decreto 2106 de 2019 “Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”.
- Resolución Conjunta 1016 del 31 de Marzo de 1989 de los Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud. “Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país”.
- Resolución 1050 del 05 de mayo de 2004 del Ministerio de Transporte. “Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo rutas de Colombia, de conformidad con los artículos 5°, 113, 115 y el parágrafo del artículo 101 de la Ley 769 del 6 de agosto de 2002”.
- Resolución Conjunta 3500 del 21 de Noviembre de 2005 de los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. “Por la cual se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transiten por el territorio nacional”. Modificada parcialmente por las Resoluciones 2200 del 30 de mayo de 2006, 5975 del 28 de diciembre de 2006 y 0015 del 5 de enero de 2007 de los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- Resolución Conjunta 4062 del 28 de septiembre de 2007 de los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. “Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 del 30 de mayo de 2006, 5975 del 28 de diciembre de 2006 y 15 del 5 de enero de 2007”.

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 7 DE 85

- Resolución 2346 del 11 de Julio de 2007 del Ministerio de la Protección Social. "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales".
- Resolución 1282 del 30 de marzo de 2012 del Ministerio de Transporte. "Por la cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2016".
- Resolución 1565 del 06 de junio 2014 del Ministerio de Transporte. "Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial".
- Plan Mundial de Acción para la Seguridad vial 2011-2020, para el Decenio.

3. EQUIPO DE TRABAJO Y POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

3.1. Conformación del Equipo de Trabajo

La Entidad mediante Resolución Interna No. 388 del 15 de mayo de 2019 "Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se dictan otras disposiciones", en su artículo 14 entre otros conformó el Equipo Técnico de Seguridad Vial y Movilidad Sostenible, responsable de plantear, diseñar, implementar y medir las acciones que permitan generar conciencia en el personal y lograr objetivos a favor de la seguridad vial y la movilidad sostenible en la Corporación y la vida cotidiana de sus integrantes, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 8 DE 85

3.2. Política Institucional de Seguridad Vial.

3.2.1. Política De Seguridad Vial

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

El Concejo de Bogotá D.C, comprometido con el desarrollo integral de la ciudad, ha implementado la política de Seguridad Vial, enmarcada en principios de seguridad, calidad, la preservación de un ambiente sano y la protección del espacio público, cumplimiento con el Código Nacional de Tránsito Terrestre según la ley 769 de 2002 y demás requisitos legales aplicables , desarrollando actividades de promoción y prevención de accidentes de tránsito en vías públicas e internas, por tanto, involucra a todos los funcionarios a participar responsablemente promoviendo el mejoramiento continuo en las actividades de prevención y control que programe y desarrolle la Corporación, con el fin de prevenir la posible ocurrencia de accidentes que afecten la integridad física, mental y social de todos los funcionarios, grupos de interés y el medio ambiente.

La Corporación establecerá una vigilancia responsable a los contratistas en el mantenimiento preventivo y correctivo de sus vehículos, con el objeto de mantener un desempeño óptimo, estableciendo las medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños personales o a terceros.

Fortalecerá a través de capacitaciones el interés de los funcionarios en la prevención de accidentes de tránsito y respeto por las señales de tránsito vehicular, que permitan la adopción de conductas adecuadas al conducir.

Será un compromiso de todos los funcionarios de la Corporación desarrollar buenas prácticas para promover formación de hábitos, comportamientos seguros y conductas adecuadas en la vía.

La Mesa Directiva destinará los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a ésta política.

NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA
Presidenta

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 9 DE 85

4. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL.

4.1. Características del Concejo de Bogotá. D.C.

4.1.1. Principales Funciones

El Concejo de Bogotá vela por el interés colectivo de los habitantes del Distrito Capital, ejerciendo labores de control político respecto de las obligaciones de la administración. El Concejo de Bogotá, D.C., es la autoridad suprema del Distrito Capital en materia administrativa, sus atribuciones son de carácter administrativo; también le corresponde vigilar y controlar la gestión que cumplen las autoridades Distritales (artículo 8°.Decreto Ley 1421 de 1993).

El Concejo de Bogotá, D.C., como suprema autoridad del Distrito Capital en materia político administrativa, ejerce el control político a la Administración Distrital y expide normas que promueven el desarrollo integral de la ciudad y sus habitantes, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado social de derecho.

NOMBRE DE LA EMPRESA	CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.,
NIT:	899999061-9
ARL	AXA COLPATRIA
DIRECCIÓN	CRA 30 # 25-90 BOGOTÁ - CALLE 36 NO 28 ^a - 41
SECTOR	PUBLICO
TELÉFONO	2088210
ACTIVIDADES QUE REALIZA	Expedir acuerdos y ejercer control político
TAMAÑO DE LA EMPRESA	Planta 171 funcionarios, Unidades de apoyo 455

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 10 DE 85

SEGMENTO AL QUE PERTENECE	Político
VEHÍCULOS UTILIZADOS	Camionetas
CANTIDAD DE EMPLEADOS	Administrativa 8 Misional y 44 Servidores públicos
ROL DE LA EMPRESA DENTRO DE LA VÍA	Peatón, Conductor, Pasajeros
TIPO DE DESPLAZAMIENTO	Servicio Público y Privado
RELACIÓN DE SUS ACTIVIDADES CON EL RIESGO VIAL	Desplazamiento a las comunidades, a entidades públicas y privadas, y entre sedes, manejo ofensivo (Escoltas)

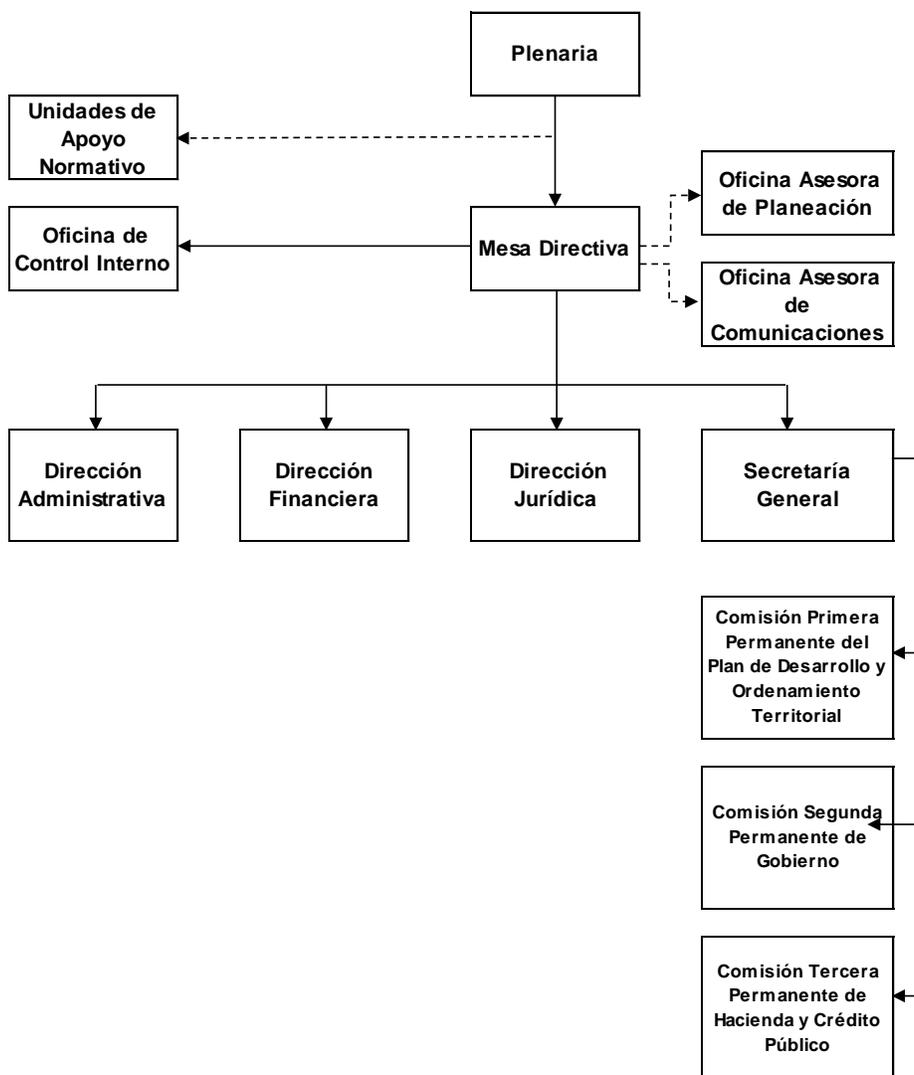
Fuente Concejo de Bogotá - marzo 2019

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 11 DE 85

4.1.2. Estructura Organizacional y Tamaño de la Entidad:

La Estructura Organizacional, del Concejo del Distrito Capital, se muestra en la siguiente estructura:

Resolucion 0634 del 16 de Octubre de 2014
 ORGANIGRAMA DEL CONCEJO DE BOGOTA D.C.



Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 12 DE 85

4.1.3. Segmento al que pertenece:

El Concejo de Bogotá, D.C., es un organismo de control y vigilancia al servicio de la comunidad en el Distrito Capital, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 8.

Cuenta con el parque Automotor, utilizados para sus desplazamientos compuesto por los 44 vehículos asignados a los Concejales de la ciudad y la flota propia que consta de 8 -vehículos, los cuales mostramos a continuación en las tablas siguientes:

4.1.4. Parque Automotor

El Concejo de Bogotá, D.C., cuenta actualmente con un parque automotor conformado por 7 vehículos como flota propia para uso administrativo y 43 vehículos asignados a los esquemas de seguridad de los Honorables Concejales de la Ciudad, suministrados a la Corporación a través del Convenio suscrito entre la Secretaría Distrital de Hacienda – Concejo de Bogotá y la Unidad Nacional de Protección – UNP, los cuales en su totalidad son utilizados para la prestación del servicio de transporte y seguridad de los Concejales.

VEHÍCULOS UTILIZADOS				
Tipo de Vehículo	No. de Vehículos	Propios	Tercerizados /Convenio UNP*	Rol dentro de la Entidad
Convencional (camioneta)	7	7	0	Transporte de Directivos Transporte de Funcionarios
Vehículo Blindado (camioneta 4x4)	40	0	40	Transporte de Concejales

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 13 DE 85

Camioneta Tipo Colectivo	0	0	0	
Motocicleta	0	0	0	
TIPOS DE VÍAS TRANSITADAS				
Tipo de Vehículo	Vías Urbanas	Vías Rurales	Vías Nacionales	
Convencional	X	N/A	N/A	
Vehículo Blindado	X	X	X	
Camioneta Tipo Colectivo	N/A	N/A	N/A	
Motocicleta				

Fuente: Dirección Administrativa/Procedimiento de Movilidad. Octubre de 2019

*Convenio Interadministrativo suscrito entre la Secretaria de Hacienda Distrital y la Unidad Nacional de Protección UNP.

VEHÍCULOS PROPIOS/Convencionales				
MARCA	CLASE	LÍNEA	MODELO	CANTIDAD
FORD	CAMIONETA	ESCAPE	2018	4
SUBARU	CAMIONETA	XV	2017	1
MITSUBISHI	CAMIONETA	MONTERO	2008	2
Total:				7

Fuente: Dirección Administrativa/Procedimiento de Movilidad. Octubre de 2019

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 14 DE 85

VEHÍCULOS POR CONVENIO (tercerizados/blindados)				
MARCA	CLASE	LÍNEA	MODELO	CANTIDAD
TOYOTA	CAMPERO	PRADO	2016	10
			2017	22
			2018	7
			2019	1
Total:				40

Fuente: Dirección Administrativa/Procedimiento de Movilidad. Noviembre de 2019

TOTAL VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.		
MODALIDAD	CLASE	TOTAL
PROPIOS	CAMIONETA	7
TERCERIZADOS	CAMPERO	40
Total:		47

Fuente: Dirección Administrativa/Procedimiento de Movilidad. Noviembre de 2019

Mecanismos de contratación de los vehículos no propios:

Para el caso de los vehículos que prestan servicio a los Honorables Concejales de Bogotá D.C., en razón a la situación de riesgo extraordinario o extremo, determinado en cada caso por la Unidad Nacional de Protección UNP, con base a los estudios de riesgo adelantados, se encuentra suscrito entre la Secretaria de Hacienda Distrital y la UNP el Convenio Interadministrativo No. 190020-0-2019, cuyo objeto consiste en: *“Aunar esfuerzos humanos, técnicos, logísticos y administrativos para garantizar el esquema de seguridad en su componente vehículos, requerido por los concejales del Distrito Capital como consecuencia directa del ejercicio de sus funciones”*, con fecha de inicio el 25 de enero de 2019 y fecha de terminación el 24 de diciembre de 2019.

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 15 DE 85



ACTA DE INICIACIÓN DE CONTRATO

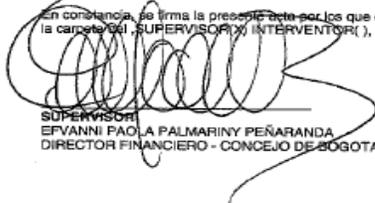
CONTRATO No.	190020-0-2019
OBJETO	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, logísticos y administrativos, para garantizar el esquema de seguridad en su componente de vehículos, requerido por los concejales del Distrito Capital, como consecuencia directa del ejercicio de sus funciones.
CONTRATISTA	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN UNP
VALOR CONTRATO	CINCO MIL CUATROCIENTOS VENTINUEVE MILLONES (\$ 5,429,000,000.00) 1- Pesos colombianos - incluidos impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar
PLAZO	11 mes(es) Contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del certificado de registro presupuestal.
FECHA DE INICIACIÓN	24 de Enero de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN	23 de Diciembre de 2019
SUPERVISOR	EFVANNI PAOLA PALMARINY PEÑARANDA

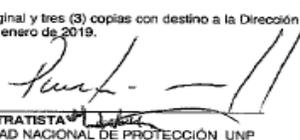
En Bogotá, D.C., a los (24) días del mes de enero de 2019, se reunieron EFVANNI PAOLA PALMARINY PEÑARANDA en su calidad de SUPERVISOR(X) INTERVENTOR() designado para la ejecución del contrato y UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN UNP actuando en calidad de contratista en su propio nombre, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, de la iniciación de real y efectiva del objeto del contrato.

Los riesgos amparados por la garantía única están vigentes, según verificación efectuada por el SUPERVISOR(X) INTERVENTOR().

Para efecto del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir, para dar inicio al contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar.*

En constancia, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en original y tres (3) copias con destino a la Dirección Jurídica, contratista y a la carpeta del SUPERVISOR(X) INTERVENTOR(), a los (24) días del mes de enero de 2019.


 SUPERVISOR
 EFVANNI PAOLA PALMARINY PEÑARANDA
 DIRECTOR FINANCIERO - CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.


 CONTRATISTA
 UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN UNP

* Inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1159 de 2007.

Evidencia verificación de mecanismos de contratación de los vehículos no propios. Fuente: Fondo Cuenta Concejo de Bogotá D.C.

El trámite para la contratación de los vehículos no propios, se adelanta de acuerdo a lo definido en el Proceso de Gestión Financiera de la Corporación, a través del Procedimiento Gestión Fondo Cuenta Concejo de Bogotá D.C. - La Secretaria de Hacienda Distrital adelanta el mecanismo de contratación de los vehículos no propios, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, demás normas relacionadas y teniendo en cuenta su Manual de Contratación, documento que se encuentra disponible para su consulta en la página web: www.shd.gov.co.

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 16 DE 85

4.1.5. Cantidad de Funcionarios adscritos a la Entidad

El Concejo de Bogotá, D. C., cuenta actualmente con un número aproximado de 626 servidores públicos, Las funciones propias del Concejo de Bogotá, D.C. son desarrolladas por la planta global de 171 empleos, clasificados de acuerdo a los niveles en la Planta de Cargos.

Con el fin de adelantar con efectividad su responsabilidad misional de carácter normativo y de control político, cada uno de los Honorables Concejales, cuenta con 48 salarios MLV, dentro del Concejo de Bogotá, D.C., bajo su dirección para designar su Unidad de Apoyo Normativo (UAN), conformada por un máximo de doce (12) funcionarios de libre nombramiento y remoción.

Podemos observar en los cuadros siguientes con su correspondiente evaluación de Riesgo de acorde con el Roll en la Vía:

Información que se generaliza, de acuerdo a los roles como peatón y/o pasajero, búsqueda que nos permite hacer una clasificación o categorización de los riesgos que se presentan en los siguientes cuadros.

- Unidades de Apoyo normativo (UAN)

Denominación	No. de Cargos
Asesores	189
Profesionales	70
Técnicos	0
Auxiliares Administrativos	120
Asistenciales	76
Total Cargos	455

Fuente Concejo de Bogotá D.C.,

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 17 DE 85

Denominación del Cargo	No. De Cargos	Rol en la vía en el marco de sus funciones laborales			Tipos de desplazamiento de misión	
		conductor	Peatón	pasajero	Interno	Externo
Asesores	189	X	X	X	X	X
Profesionales	70	X	X	X	X	X
Asistenciales	76	X	X	X	X	X
Asistentes Aditivos.	120	X	X	X	X	X
Técnicos	0	X	X	X	X	X

- Área Administrativa del Concejo de Bogotá, D.C.,

Denominación	No. de Cargos
Directivos	5
Asesores	9
Profesionales	57
Técnicos	8
Auxiliares Administrativos	44
Secretarios Ejecutivos	24
Asistenciales Servicios generales	14
Periodo fijo	5
Conductores	5
Total Cargos	171

Fuente Concejo de Bogotá D.C.,

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 18 DE 85

4.1.6. ROLES DEL PERSONAL DENTRO DE LA VÍA

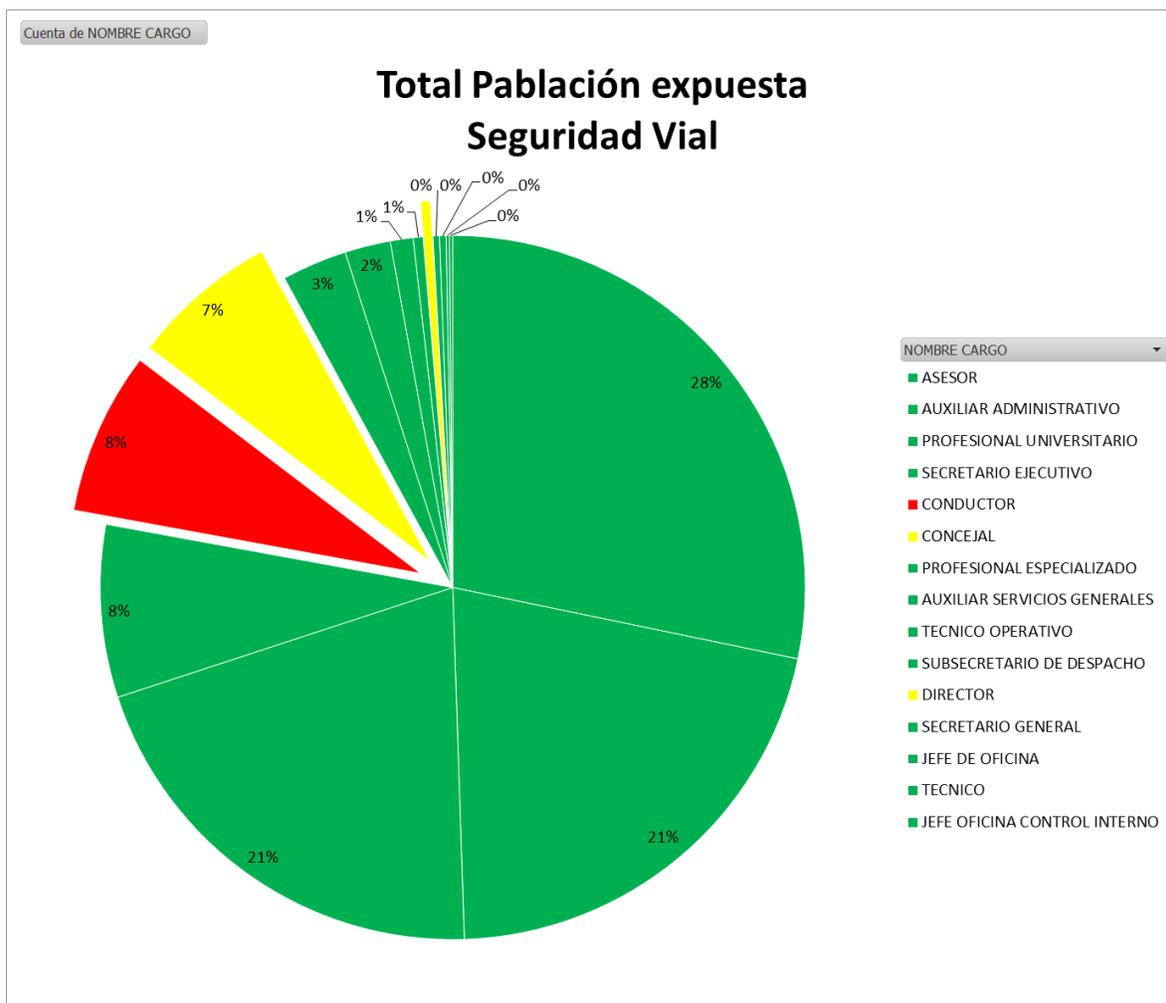
Denominación del Cargo	No. De Cargos	Rol en la vía en el marco de sus funciones laborales			TIPOS DE DESPLAZAMIENTO DE MISIÓN	
		conductor	Peatón	pasajero	Interno	Externo
Directivos	5		X	X	X	X
Asesores	9		X	X	X	X
Profesionales	57		X	X	X	X
Auxiliares Administrativos	44		X	X	X	X
Servicios Grales.Asist.	14		X	X	X	X
Periodo fijo	5		X	X	X	X
Conductores	5	X	X		X	X
Secretarios Ej.	24		X	X	X	X
Técnicos	8		X	X	X	X
Subtotal	171	NA	NA	NA	NA	NA

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 19 DE 85

4.2. Relación de actividades por el riesgo vial.



Según el análisis realizado a la matriz de peligros, específicamente por accidentes de tránsito, los conductores representan el cargo con el mayor nivel de probabilidad de llegar a sufrir un accidente de tránsito por la exposición continua por las labores propias de su cargo, representan el 8% de la población expuesta,; los Honorables Concejales y Directivos representan los cargos con un nivel de probabilidad medio de llegar a sufrir un accidente de tránsito por la exposición frecuente por las labores propias de su cargo en calidad de pasajeros con vehículos asignados, representan el 7% de la población expuesta; los demás cargos de la Corporación (Asesor, Auxiliar administrativo, Auxiliar

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 20 DE 85

de servicios generales, Auxiliar de Sistemas, Contratista, Jefe de oficina, Jefe de oficina asesora de comunicaciones, Jefe de oficina asesora de planeación, Profesional especializado, Profesional universitario, Secretario ejecutivo, Secretario general, Subsecretario de despacho, Técnico, Técnico operativo) representan los cargos con un nivel de probabilidad bajo de llegar a sufrir un accidente de tránsito por la exposición ocasional por las labores propias de su cargo en calidad de peatones, representan el 85% de la población expuesta.

Nota: Es importante recalcar que los cargos asignados a los Honorables Concejales, podrían subir a nivel alto dependiendo de la frecuencia con la que establezcan sus jefes, los acompañamientos a las actividades fuera de la Corporación

La clasificación de los riesgos se realiza bajo la Guía Técnica Colombiana GTC 45: 2012, la cual permite identificar los peligros asociados a las actividades en el lugar de trabajo y valorar los riesgos derivados de estos peligros y poder determinar medidas de control para establecer y mantener la seguridad y salud de los trabajadores, la clasificación de los riesgos se presenta en 7 categorías de las cuales se relacionan 45 subcategorías entre las cuales se encuentra el riesgo de tránsito como una condición de seguridad. de ella hace referencia a los accidentes de tránsito y en el Informe diagnóstico de Condiciones de Trabajo presentado en diciembre de 2018, se encontró que es un peligro prioritario al cual se debe realizar intervención ya que el 85% de la población del Concejo de Bogotá se trasladan entre sedes administrativa y viceversa como peatones; así como los conductores quienes están al servicio de los Honorables Concejales y personal directivo; así mismo, el personal de las unidades de apoyo normativo -UAN -, realiza actividades de campo en la ciudad. Por lo tanto, desde el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Concejo de Bogotá, es prioritaria su intervención, para controlar el riesgo.

Dado que la Corporación tiene en su clase de riesgo IV, por la labor de conductores, en materia de seguridad vial, se han planeado una serie de actividades encaminadas a dar cumplimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial, las cuales en términos generales son las correspondientes:

- Procedimiento de selección de conductores: Carrera administrativa, actualiza el manual específico de funciones y competencia laborales para incorporar el tema y en conjunto con la Coordinación de Conductores definirá y realizarán las pruebas teóricas y prácticas de conductores

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 21 DE 85

- **Profesiograma: Seguridad y Salud en el Trabajo**, en este documento detallan el tipo de exámenes médico ocupacionales a practicarse por cargos, los cuales son: pre-ingreso, periódicos, egreso, cambio de labor y post incapacidad, donde se incluye a los Conductores, donde se encuentran las pruebas Psicosensométrica y psicotécnicas, establecidas en la normatividad vigente.

- **Capacitación en seguridad vial para conductores:** Programa de capacitación, donde se adelantan diferentes temas en seguridad vial: Manejo Defensivo y Buenas prácticas de conducción, Mecánica, Normatividad, atención de emergencias viales -primeros auxilios-, Seguridad vial como actores de la Vía y temas psicosociales.

- **Elementos de protección:** Entrega y formación en uso y mantenimiento; una vez se determine si las películas de protección de los vidrios de los vehículos asignados tienen protección UV –A, se determina la inclusión de Elementos de Protección Individual con el apoyo de la ARL de afiliación.

- **Procedimiento normalizado para atención de víctimas** que forma parte integral del Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias de la Corporación y se encuentra en el ítem establecido para tal efecto en éste documento.

- **Actualización del procedimiento del reporte e investigación de accidente de trabajo o incidente y su divulgación.**

- **Intervención en riesgo Psicosocial: Prevención de adicciones: Alcohol y Drogas,** manejo de estrés, manejo de emociones. Los otros riesgos catalogados con un nivel alto, son los del grupo de psicosociales y biomecánico, los cuales son controlados con un conjunto de actividades para cada riesgo, basadas en las capacitaciones y sensibilizaciones de cada riesgo. Mientras que los riesgos catalogados con un nivel bajo como los físicos y químicos (controlados a través de exámenes médicos ocupacionales), riesgos biológicos (controlados con campañas de salud-vacunación) entre otros. En contrastes con la población de conductores, la Entidad cuenta con 558 funcionarios públicos de los diferentes procesos (misionales, administrativos y de control) y de diferentes niveles jerárquicos, los cuales no están relacionados directamente con la conducción pero tienen calidad de peatones y pasajeros.

Con respecto a los cargos restantes en la Corporación dentro del Plan Estratégico de Seguridad Vial se intervendrá de la siguiente manera:

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 22 DE 85

- Exámenes médico ocupacionales: pre-ingreso, periódicos, egreso, post incapacidad y cambio de labor
- Sensibilización en seguridad vial: donde se incorpora el tema de seguridad vial en general como peatón, pasajero y conductor – tips en carteleras y socializaciones
- Políticas de atención de víctimas incidentes o accidentes de tránsito: Protocolo de atención a víctimas, fortalecimiento del reporte de incidente o accidente de trabajo y divulgación preventiva.
- Actualmente se llevan registros estadísticos de ausentismo, donde se incluyen lo relacionado con eventos de seguridad vial laboral, realizando un análisis de la información que permita proyectar acciones que intervenga este riesgo, que se incorporan en el plan de acción de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.3. Levantamiento de información

Una vez realizada la caracterización de la Entidad, teniendo en cuenta cada uno de los ítems establecidos en el Numeral 7.2 de la Resolución 1565 de junio 6 de 2014, se evidencia la necesidad de obtener mayor información que permita hacer un levantamiento de riesgos viales a los que están expuestos los servidores públicos de la Entidad; por lo que se adelantó una encuesta institucional siguiendo las siguientes etapas:

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 23 DE 85

4.3.1. Formato de Encuesta

Concejo de Bogotá, D.C., Encuesta para Peatones /Conductores/pasajeros Plan Estratégico de Seguridad Vial. PESV.

Fecha _____

Ciudad _____

Nombres _____ y _____ Apellidos _____

Número de Identificación. _____ Entidad _____

Cargo _____

Email _____

1. Qué Clase de transporte utiliza para desplazarse de su sitio de vivienda al sitio de trabajo

Servicio Público	Servicio Particular
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

2. ¿Qué medio de transporte utiliza habitualmente en sus desplazamientos al trabajo?

Auto	Caminando	Auto de la Entidad	Autobús Urbano	Moto /Bicicleta	Otro/Cual?
------	-----------	--------------------	----------------	-----------------	------------

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 24 DE 85

<input type="checkbox"/>					
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

3. ¿Está satisfecho con su elección de modalidad de transporte?

Si <input type="checkbox"/>	No. <input type="checkbox"/>	Parcialmente <input type="checkbox"/>
-----------------------------	------------------------------	---------------------------------------

4. Marcar con una X el rango de Tiempo de desplazamiento entre su hogar al sitio de trabajo.

Entre 1 y 20 minutos <input type="checkbox"/>	Entre 21 y 40 minutos <input type="checkbox"/>	Entre 41 y 60 minutos <input type="checkbox"/>	Entre 1 hora y hora y media <input type="checkbox"/>	Más de una hora y media <input type="checkbox"/>
---	--	--	--	--

5. ¿Cuál cree usted que es el tipo de vehículo que tiene mayor nivel de accidentalidad?

Público	Particular
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

6. Ordene de mayor a menor cuál cree de estos conductores son más imprudentes.

(Donde 5 es el más imprudente y uno (1) el menos imprudente)

Automóviles	Buses	Camiones	Motos/Bicicletas	otros	¿Cuáles?
<input type="checkbox"/>					

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 25 DE 85

7. Qué factores de Riesgo considera Ud. Como peatón que causan accidentalidad vial (en orden de prioridad, donde 5 es el primero y Uno (1) el último)

Exceso de velocidad de los vehículos	Imprudencia del peatón	Infraestructura Vial	Desconocimiento de la normatividad en Seguridad Vial, de conductores y peatones.	señalización adecuada
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

8. El acceso o salida al sitio de trabajo

¿Lo considera seguro?	Si	No
¿Puede Generar accidentes?	Si	No
	¿Porque?	

9. ¿Conoce las normas de tránsito que regula el uso de las vías?

Si	No
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

10. Utiliza las Cebras y Cruces peatonales

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 26 DE 85

Si	No
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

11. ¿Considera seguro el uso de los puentes peatonales?

Si	No
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

12. ¿Qué propone para mejorar la seguridad Vial en la ciudad?

Gracias por su colaboración

Inicialmente presentamos un informe diagnóstico para el Plan Estratégico de Seguridad vial realizado en las instalaciones Concejo de Bogotá Carrera 30 # 25-90 Bogotá., realizado por ARL AXA COLPATRIA.

Posteriormente se adelantó un diagnóstico con base en la Encuesta aplicada a los funcionarios con énfasis en los roles de peatón y/o pasajero, del cual se produjo un mapa de riesgos, base para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad vial.

El Concejo de Bogotá, inició la etapa de Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial del Concejo de Bogotá D.C., de conformidad a la Resolución N° 1565 de 2014, expedida por el Ministerio de Transporte, concretamente desarrolló una encuesta con el objetivo de realizar una determinación del estado actual de la

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 27 DE 85

seguridad vial especialmente con relación al riesgo que están expuestos los funcionarios tanto en "in itinere" (por los desplazamientos entre el sitio de trabajo y su vivienda) o en misión (en desempeño de sus funciones o actividad) en el rol de peatón y/o pasajero. Para lo cual se adelantaron los siguientes pasos.

4.3.2. Determinación de la muestra poblacional

Para el cálculo de la muestra de las personas encuestadas se toma como referente la metodología utilizada en el modelo de gestión ética para entidades del Estado que aplica la tabla que se presenta a continuación, en la cual se tiene de referencia los criterios estadísticos más utilizados, con un nivel de confianza del 95% y un error del 5%, así:

En este sentido, y debido a que el Concejo de Bogotá. D.C., cuenta con una población de 626 funcionarios se tiene una muestra mínima de 220 personas encuestadas

4.3.3. Aplicación de la encuesta

Teniendo en cuenta que la encuesta está enfocada a evidenciar los patrones de movilidad que aplican los servidores públicos que desempeñan diferentes funciones y roles dentro de la Entidad, y en sus desplazamientos casa trabajo y viceversa.

El mecanismo de recolección fue a través de un formulario que se distribuyó de manera directa a los diferentes funcionarios de la Entidad.

4.3.4. Consolidación de la información

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 28 DE 85

Para procesar la información obtenida de la aplicación de la encuesta a los funcionarios y contratistas de la Entidad, se realizó una tabulación en una hoja de Excel y los resultados relevantes se consolidaron en la tabla que se presenta a continuación.

ACCIDENTALIDAD EN EL ULTIMO AÑO POR SU DESPLAZAMIENTO HOGAR-TRABAJO-HOGAR				
considera seguro los accesos y/o salidas del sitio de trabajo / ¿Puede generar accidentes ?				
CLASE	%	PELIGRO	CONSECUENCIA	NIVEL DE RIESGO
SI	36.5%	Accidente de tránsito (solo daños-lesiones-homicidios)	lesiones, muerte, solo daños	Alto
NO	62.8%			Alto
TIPO DE ACCIDENTE POR SU DESPLAZAMIENTO HOGAR-TRABAJO- HOGAR				
Satisfacción con el medio de transporte usado en cuanto a seguridad				
CLASE	%	PELIGRO	CONSECUENCIA	NIVEL DE RIESGO
Inseguro	27%	Accidente de tránsito (solo daños-lesiones-homicidios)	lesiones, muerte, solo daños	medio
Parcialmente	32%			Medio
Satisfecho	41%			Alto
Porque ?				

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 29 DE 85

Masculino		59%		
Femenino		41%		
ACTOR VIAL				
	%	PELIGRO	CONSECUENCIA	NIVEL DE RIESGO
Peatón	25%	Accidente de tránsito (solo daños-lesiones-homicidios)	lesiones, muerte, solo daños	Alto
Conductor	24%			Medio
Pasajero	48%			Medio
Acompañante	3%			Medio
DESPLAZAMIENTOS HOGAR-TRABAJO-HOGAR				
Que tipo de vehículo conduce				
CLASE	%	PELIGRO	CONSECUENCIA	NIVEL DE RIESGO
		Accidente	lesiones, muerte, solo daños	
Bicicleta	4%			Alto
Motocicleta	6%			Alto
Automóvil propio	25%			Medio
Camioneta	10%			Medio
No conduce	54%			bajo
TIEMPO DESPLAZAMIENTO HOGAR-TRABAJO HOGAR				
CLASE	%	PELIGRO	CONSECUENCIA	NIVEL DE RIESGO
Entre 1 y 20 minutos	8%	Accidente de	lesiones, muerte, solo	Medio
Entre 21 y 40 minutos	14%			medio
Entre 41 y 60 minutos	26%			Alto
Entre 1 hora y hora y media	35%			Alto
Más de una hora y media	18%			Alto

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 30 DE 85

Los datos más relevantes del resultado de la encuesta se encuentran consignados seguidamente en el presente documento

4.3.5. Análisis de la Información

Una vez consolidada la encuesta, se procedió a analizar la información

Para tal efecto, se tuvo en cuenta una muestra de 220 funcionarios de los diferentes cargos del Concejo de Bogotá, D.C., de los cuales diligenciaron la encuesta 205, equivalente a un (32.7%) del total de la población, distribuidos de la siguiente manera:

62 Auxiliares Administrativos (30.2 % del total de la muestra), 50- Asesores (24,3 %), 40- Profesionales Universitarios (19.5%), 18 -Secretarios 8.8%, 15- Profesionales Especializados (7.3%), 5 -Técnicos (2.4%), 8 -Jefes (3.9%), 7 - Conductores (3.4%).

En la encuesta se recolecta información sobre algunos comportamientos al momento de asumir el papel peatón y/o pasajero dentro de las vías, y a la vez se averigua por el conocimiento de la seguridad vial. La encuesta tomando como referencia el Anexo 1 de la guía, estuvo conformada por 12 preguntas, con unas con opción de respuesta cerrada y otras con opción de selección múltiple lo que permitía hacer la priorización de los componentes; que analizaban sobre el tipo de transporte utilizado para desplazarse de la vivienda al sitio de trabajo y viceversa, tiempos promedio de desplazamiento, sobre la satisfacción y seguridad del mismo, grado de accidentalidad, la percepción del tipo de transporte con mayor grado de accidentalidad, los factores de riesgo o causales de accidentalidad, sobre la percepción de seguridad en el sitio de trabajo, probabilidad de accidentes, sobre el conocimiento y práctica de las normas de seguridad vial, sobre la seguridad que le brinda al hacer uso de los cruces y puentes peatonales.

De la cual sobresalen algunos comportamientos y percepciones que se relacionan a continuación:

En cuanto a la distribución de los medios de transporte utilizados, se destacan como más utilizado para sus desplazamientos es el Bus Urbano con una participación del 56%, seguido del automóvil particular con 24.3%, caminando con una participación del 8.2%, moto con un 6 %y un 4% bicicleta.

Se evidencia que en este tipo de desplazamientos el 48% de la muestra poblacional asume el rol de pasajero, el 25% el de peatón y tan solo el 24% asume un rol de

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 31 DE 85

conductor, sin embargo en un análisis más profundo se puede inferir para la totalidad de la muestra poblacional, que en algún momento del desplazamiento se asume el rol de peatón, el más representativo en el análisis de riesgo, con una probabilidad de accidentalidad media alta.

En cuanto al grado de satisfacción del medio de transporte que utiliza en sus desplazamientos se halló que un 32% se siente parcialmente seguro, no se siente seguro un 27%, y se siente seguro en un 41%.

En relación con el tipo de vehículo que conducen los funcionarios y contratistas del Concejo de Bogotá, D.C., se evidencia que el 54% de las personas encuestadas no conducen ningún tipo de vehículo, el 25% maneja automóvil propio, un 10% camioneta, lo que es coherente con los roles identificados en la vía, y que reafirman que en su mayoría, los funcionarios de la Entidad son peatones. De igual manera se evidencia que el 24.3% de las personas encuestadas utilizan vehículos particulares, ya sea como conductor o pasajero, que el 4% de la muestra poblacional se moviliza en bicicleta, lo que permite inferir que el transporte que aplica tecnologías limpias es muy poco utilizado por los funcionarios del Concejo de Bogotá D.C.

En cuanto al grado de satisfacción del medio de transporte que utiliza en sus desplazamientos se halló que un 32% se siente parcialmente seguro, no se siente seguro un 27%, y se siente seguro en un 41%.

En cuanto al interrogante sobre si sentía seguro en los Ingresos o salidas del sitio de trabajo o que si podría generar accidentes o incidentes; 128 de los encuestados equivalente a un 62.4% respondió que no se sentía seguro y 75 respondieron si sentirse seguro cifra que corresponde a un 36.5%

En cuanto a la percepción de nivel de accidentalidad por clase por tipo de vehículos en relación si es particular o público, un 60.5% afirma que el servicio público presenta un mayor índice de accidentalidad y el servicio particular con un 39.5%.

Con relación a los vehículos que pueden presentar mayor nivel de imprudencia o posibles causantes de accidentes, las motos presentan un mayor nivel, seguido de los buses y los automóviles, lo que se puede observar un riesgo, medio y alto.

En lo que hace referencia, a los factores generadores de riesgo priorizaron al exceso de velocidad, imprudencia del peatón, el desconocimiento de las normas y la señalización, como los que pueden generar un riesgo alto y medio .

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 32 DE 85

En cuanto a los tiempos de desplazamiento, se evidencia que el 61% de las personas encuestadas tarda en realizar estos trayectos, entre 40 y 90 minutos; teniendo en cuenta que la probabilidad de accidente de tránsito es directamente proporcional al tiempo de exposición en el trayecto, se deduce inicialmente que la probabilidad de accidentalidad para los funcionarios del Concejo de Bogotá es alta; sin embargo se evidencia que únicamente el 5% de los encuestados ha sufrido un tipo de accidente en el último año a causa de los trayectos realizados; dado su nivel de exposición en la vía y en el entorno.

En cuanto a la programación de los recorridos o rutas es de inmediato y probabilidad de accidentalidad aumenta, es necesario tomar acciones para que la programación de los recorridos se realice con suficiente antelación.

4.3.6. Conclusiones del diagnóstico

Como resultado del análisis de la información de las encuestas aplicadas, se puede concluir que el comportamiento humano es el elemento primordial en la adopción de conductas viales seguras, teniendo en cuenta los riesgos a los que están expuestos los funcionarios y contratistas del Concejo de Bogotá, D C., por los roles asumidos como peatones, pasajeros y conductores. Estos riesgos están en los niveles alto y medio, lo que puede conducir a accidentes de tránsito, lesiones y hasta la muerte.

En la interacción como peatones, los servidores públicos de la Entidad asumen riesgos al caminar por una acera, cruzar una calle o avenida, sin prever las mínimas condiciones para realizar estas actividades, y las distracciones pueden ser la posible causa de un accidente; por lo tanto, es indispensable controlar todas aquellas acciones que en determinado momento puedan llevar a que al realizar una actividad en apariencia sencilla, como lo es cruzar una vía, se pueda producir un hecho lamentable.

De igual forma, el hecho de no utilizar los puentes peatonales, no hacer uso de la cebrera hace que estas conductas estén afectando la seguridad e integridad del funcionario.

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 33 DE 85

No obstante, se requiere presentar una situación actual del Concejo de Bogotá, D.C., en términos de seguridad en los desplazamientos tanto de los funcionarios en condiciones de peatones y/o pasajeros y como conductores así:

- En torno a la seguridad, por factores de iluminación y vigilancia.
- Los Puntos críticos en los desplazamientos de la sede Administrativa de la Carrera 30 25 90 y el parqueadero de APEL ubicado en Transversal 29 No. 36-77, sitio provisional de parqueadero de los vehículos de los Honorables Concejales.
- Obliga a presentar unas rutas seguras provisionales utilizadas en este momento, dado que a la fecha se encuentra en construcción, los parqueaderos del Concejo de Bogotá, D.C.
- El compromiso del Concejo de Bogotá, D.C., como desarrollo e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, es contar con unas Rutas Seguras definitivas amigables y reconocidas que brinde seguridad y confianza a los funcionarios .

Es por lo anterior, que en el marco del Plan propuesto se definen dos grupos objetivo para la implementación de acciones encaminadas a minimizar la probabilidad de ocurrencia de accidentes, por una parte se encuentran los conductores y por la otra los funcionarios y contratistas en general que se encuentran vinculados profesionalmente a la Entidad, los cuales deben ser capacitados en cada uno de sus roles viales como peatones, pasajeros, acompañantes e incluso como conductores de sus vehículos particulares; estas acciones se desglosaran en el cronograma adjunto.

Por lo tanto, con los resultados obtenidos del estudio diagnóstico, análisis de los Riesgos, con la información recopilada del Concejo de Bogotá D.C., se elaboró un mapa de riesgos el cual hace parte integral del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 34 DE 85

5. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

5.1. Objetivo General:

Definir los lineamientos generales y específicos, estrategias, acciones y actividades institucionales puntuales en materia de seguridad vial, conducentes a la generación de hábitos y conductas seguras, que debe adelantar y promover la Corporación con el propósito de prevenir los accidentes viales, en que puedan verse comprometidos sus funcionarios, usuarios y personal visitante, en las instalaciones de la Entidad y fuera de ella con ocasión del cumplimiento de sus funciones.

5.2. Objetivos específicos:

- Mantener activa la gestión institucional, que conduzca a la actualización de políticas, lineamientos, directrices y acciones definidas y lideradas por la alta dirección de la Entidad, en materia de seguridad vial, desde una perspectiva integral.
- Fortalecer el componente humano de la Corporación, en materia de seguridad vial, a través de procesos de sensibilización, formación, diagnóstico del perfil del mismo y generación de hábitos, comportamientos seguros en la vía y promoción de una cultura del auto cuidado.
- Propender por la seguridad e integridad física de los funcionarios y prestadores del servicio, mediante acciones conjuntas de seguimiento y control de los vehículos en su componente operativo y administrativo, que permita contar con un parque automotor confiable y en óptimas condiciones de operación.
- Mejorar, mantener y evaluar permanentemente la infraestructura institucional de la Corporación, tanto en sus zonas peatonales, vehiculares y rutas de desplazamiento, con el propósito de garantizar las condiciones óptimas para ejercer una movilidad segura.
- Actualizar, socializar y promover el seguimiento del protocolo de atención a víctimas de la Corporación.

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 35 DE 85

5.3. Alcance

Este plan contempla la generación de hábitos y comportamientos seguros de los funcionarios y contratistas que apoyan la gestión del Concejo de Bogotá, D.C., en sus sedes, en los diferentes roles que asuman, ya sea como peatones, conductores, pasajeros, ciclistas, motociclistas, para que sean tenidos en cuenta al interior de las instalaciones y en sus desplazamientos laborales y que sean referencia para sus recorridos fuera de la jornada laboral.

5.4. Acciones y Estrategias

Para la formulación de las acciones, se tuvieron en cuenta los niveles de riesgo identificados en el diagnóstico de la Entidad y como resultado de ello se planteó el cronograma, en el que se relacionan las acciones que la institución desarrollará en el período del año 2019.

A continuación, se relacionan los elementos con los que cuenta la Entidad, para el correcto desarrollo de cada una de las líneas de acción contenidas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial –PESV.

5.4.1. En Relación con el comportamiento Humano:

Selección de Conductores:

A). Vinculados mediante relación legal y reglamentaria: La forma de provisión de los empleos del Concejo de Bogotá, D.C., se realiza de conformidad con la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, a través de la Comisión Nacional del Servicio Civil, Entidad responsable de la administración y vigilancia de la carrera administrativa, conforme a lo establecido en artículo 130 de la Constitución Política de Colombia. En este sentido, corresponde a esa Comisión, adelantar los procesos de selección para proveer empleos del Estado, teniendo como fundamento el principio del mérito.

Los empleos de Conductor y Conductor Mecánico, de esta Entidad, son provistos mediante nombramiento en período de prueba; en ascenso; en encargo o mediante nombramiento provisional (solo por el tiempo que duren las situaciones que originaron la vacancia y cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera), al momento de su vinculación deberá aportar los requisitos del

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 36 DE 85

empleo, los cuales reposarán bajo custodia en el archivo correspondiente de historias laborales de la Entidad. Este control se desarrollará de acuerdo a lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión, los lineamientos emitidos por el Subsistema de Gestión Documental y Archivo y el Plan Institucional de Archivo, y su manejo se realizará con ajuste a lo definido por la Ley 1581 de 2012 de Habeas Data, con referencia a la protección de datos personales

Desde el Procedimiento de Movilidad, para efectos de consulta y seguimiento, se llevará registro mediante una base de datos en Excel, que se actualizará de manera trimestral, de acuerdo a las novedades de los conductores, reportadas por Talento Humano y Seguridad y Salud en el Trabajo, con ocasión de nombramiento y retiro de conductores, exámenes, pruebas y capacitaciones realizadas por los mismos e incidentes y accidentes en que se vean involucrados.

De acuerdo a la información suministrada al Procedimiento de Movilidad, en la base de datos mencionada, se llevará registro y trazabilidad como mínimo de la siguiente información:

- Datos personales (nombres y apellidos, número de identificación, edad)
- Área en la que labora
- Tipo de vinculación
- Años de experiencia en la conducción
- Inscripción en el RUNT
- Tipo de licencia de conducción y vigencia
- Tipo de vehículo que conduce
- Reporte de comparendos e históricos de los mismos
- Control de ingreso de conductores con deudas de comparendos
- Registro de exámenes, pruebas y capacitaciones
- Reporte de incidentes y accidentes de tránsito

El Concejo de Bogotá, D.C. a la fecha se encuentra ajustando el Manual de Funciones y Competencias, adoptado mediante Resolución No 514 de 2015¹, donde se establece las funciones y las competencias laborales Nivel Asistencial Conductor Código 480 Grado 07. ajustándolo a los requerimientos establecidos en la Resolución No 1565 de 2014 del Ministerio del Transporte

¹ "Por la Cual se actualiza el manual Específico de Funciones y de Competencias laborales de los Empleos de la Planta de Personal del Concejo de Bogotá D.C."

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 37 DE 85

Modelo de Formato

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Asistencial
Denominación del Empleo:	Conductor
Código:	480
Grado:	07
No. de cargos:	50
Dependencia:	Donde se asigne el Cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL: DEPENDENCIAS TRANSVERSALES: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA -ÁREA DE MOVILIDAD	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Realizar las labores de conducción de vehículos automotores para el desplazamiento de funcionarios, cumpliendo con los protocolos establecidos y las normas de tránsito; apoyar las labores administrativas asignadas.	

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 38 DE 85

I. IDENTIFICACIÓN

Amparar la realización efectiva de los derechos que le asisten al ciudadano dentro del ámbito de competencia de la Entidad.

IV. FUNCIONES ESENCIALES

1. Conducir el vehículo que le ha sido asignado para el transporte de los funcionarios en labores oficiales, de acuerdo con las instrucciones que le sean asignadas por el superior inmediato y las normas de tránsito.

2. Seguir la programación para el mantenimiento preventivo del vehículo asignado, así como responder por su aseo y presentación, conforme a las instrucciones impartidas por el superior inmediato y con la calidad requerida.

3. Informar al superior inmediato sobre cualquier circunstancia que altere el normal funcionamiento del vehículo asignado, dentro de la oportunidad requerida.

4. Llevar los controles que sobre la operación del vehículo que existan en la Entidad de acuerdo con las directrices impartidas por el superior inmediato.

5. Apoyar las labores administrativas que le sean asignadas por el superior inmediato.

6. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo y el área de desempeño

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Normas de Tránsito -Mecánica Básica -Localización de la Nomenclatura de la Ciudad

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES

POR NIVEL JERÁRQUICO

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 39 DE 85

I. IDENTIFICACIÓN	
Orientación a Resultados Compromiso con la Organización	Manejo de la Información Adaptación al Cambio Disciplina Relaciones Interpersonales Colaboración
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Cuatro (4) años de Educación Básica Secundaria. Requerimiento: Licencia de conducción categoría C1	Un (1) año de experiencia laboral.
EQUIVALENCIAS	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Terminación y aprobación de Educación Básica Primaria Requerimiento: Licencia de conducción categoría C1.	Tres (3) años de experiencia laboral
Se aplicarán las demás equivalencias establecidas en el artículo 25 del Decreto 785 de 2005, para los empleos pertenecientes a los niveles Técnico y Asistencial.	

B). Con contrato de prestación de servicios: Esta modalidad se encuentra reglamentada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013. No obstante, la Entidad, puede solicitar los requisitos y documentos que se establezcan en los estudios previos de la contratación, que para el caso del Concejo de Bogotá, D.C., son los siguientes:

- Hoja de vida
- Soportes de hoja de vida: académicos y de experiencia laboral
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Consulta de antecedentes:
- Personería de Bogotá, D. C.,
- Procuraduría y Contraloría
- Copia de la libreta militar

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 40 DE 85

- Copia de la licencia de conducción (vigencia actualizada)
- Examen de Coordinación Motriz,
- Exámenes médicos de: optometría, visiometría, examen médico general y establecidos en el profesiograma para conductores
- Verificación SIMIT
- Hoja de vida de la Función Pública, bajarla de: www.dfp.gov.co
- Formato de: Declaración Juramentada de Bienes y Rentas
- Registro Único Tributario RUT
- Registro de Información Tributaria RIT
- Certificado de cuenta de ahorros, expedida por el banco
- Afiliación al sistema de seguridad social en salud
- Afiliación al sistema de social en pensión
- Propuesta firmada.

De igual manera es necesario tener la licencia de conducción vigente y de acuerdo con la categoría que se requiere, según el tipo de vehículo que se va a conducir, de acuerdo a la siguiente tabla:

PARA SERVICIO PARTICULAR.	PARA SERVICIO PÚBLICO
Categoría A1 Para la conducción de motocicletas con cilindrada hasta de 125 c.c. Categoría A2 Para la conducción de motocicletas, motociclos y moto triciclos con cilindrada mayor a 125 c.c. Categoría 04 o B 1 para camperos, camionetas y microbús Categoría 05 o B 2 para busetas, buses y camiones rígidos Categoría 06 o B 3 para vehículos articulados	Categoría 04 o C 1 para camperos, camionetas y microbuses. Categoría 05 o C 2 para busetas, buses y camiones rígidos. Categoría 06 o C 3 para vehículos articulados

Pruebas de Ingreso:

Para el caso de los funcionarios vinculados a la planta de personal de la Entidad, que ingresan a la Carrera Administrativa, las pruebas de ingreso las realiza la Comisión Nacional del Servicio Civil, conforme a lo establecido en el artículo 11 de

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 41 DE 85

la Ley 909 de 2004, emitiendo para la Entidad la respectiva Lista de los Elegibles, para proceder al nombramiento, previa verificación del cumplimiento de los requisitos, documentos que reposan en la Historia Laboral de cada funcionario.

Para el caso de los Conductores que ingresan al Concejo de Bogotá, D.C., a través de Contrato de Prestación de Servicios, las pruebas de conducción como requisito previo a la firma del contrato, están a cargo del Fondo Cuenta – Secretaria de Hacienda y todos los documentos reposan en el expediente contractual.

De igual manera, el Concejo de Bogotá, D.C., efectúa exámenes médicos de pre - ingreso, egreso y periódicos, de Audiometría, Visiometría, optometría, espirometría, a todos los conductores con las psicosenométrico anual, Con respecto a pruebas toxicológicas, estas se realizan cada seis (6) meses. Dando cumplimiento a la legislación actual (Resolución 2346 de 2007, del Ministerio de la Protección Social).

En cada uno de los procedimientos para nombramientos en provisionalidad, ascenso, período de prueba, se hace mención a los exámenes a practicar y el cumplimiento de los requisitos establecidos.

5.4.2. Acciones de Mejora:

- a) Establecer como requisito de selección que el aspirante a vincularse como conductor del Concejo de Bogotá D.C. no tenga multas de tránsito, sin perjuicio de los lineamientos constitucionales y legales que regulan la vinculación laboral pública.
- b) Manejo altos niveles de Confidencialidad.
- c) Establecer que a los conductores que van a ingresar, cuenten con un estado de salud optimo que permita su ejecución eficiente en la prestación del servicio.

5.5. Capacitación:

Toda persona que ingresa al Concejo de Bogotá, D.C., debe cumplir con el proceso de inducción, que incluye los siguientes temas:

- Marco legal
 - Decreto Ley 1421 De 1993 - Estatuto Orgánico De Bogotá, D.C.
 - Acuerdo 257 de 2006

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 42 DE 85

- Normas internas
 - Plan Estratégico Institucional
 - Plan Operativo Anual.
 - Plan Anticorrupción y de Atención a la Ciudadanía.
 - Manual del Subsistema de Gestión de La Calidad – Sistema Integrado de Gestión.
 - Misión, Visión, Funciones del Concejo de Bogotá, D. C.
- Organización Interna.
- Requisitos legales:
 - Sistema seguridad social en salud y pensión, Caja de Compensación Familiar, ARL.
 - Reporte de Accidentes laborales.
 - Régimen salarial y prestacional.

Los contratistas reciben la inducción directamente en el desarrollo del objeto de su contrato, a través del supervisor del contrato.

Adicionalmente, cada año se realiza un proceso de re-inducción a todos los funcionarios de la Entidad y contratistas. La inducción específica para los empleos de Conductor y Conductor Mecánico, se efectúa en el puesto de trabajo y comprende una jornada de 8 horas.

El Concejo de Bogotá realizó el programa de capacitación de la Corporación y se complementa con el de seguridad y salud en el trabajo cuyo programa contiene lo siguientes temas: Introducción, objetivos, justificación, responsabilidades de los diferentes actores en el programa, ámbito de aplicación, fases de capacitación, metodología de las capacitaciones, deberes de los beneficiarios de capacitación, temáticas del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, evaluación de la capacitación, criterios de evaluación, recursos, duración.

5.5.1. Capacitación y Formación en Seguridad Vial

Todo el personal, conductores y no conductores de la Entidad.

El Concejo de Bogotá, D.C., basado en el diagnóstico realizado, establece la capacitación y formación en seguridad vial, a partir del Primer semestre del año 2016, la cual será coordinada por el Comité de Seguridad Vial, que busca cumplir el objetivo primordial de divulgar el Plan Estratégico de Seguridad Vial y fomentar los

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 43 DE 85

buenos hábitos y comportamientos seguros de los actores viales (ver cronograma de acción).

Jornadas de capacitación en seguridad vial con las características específicas establecidas en la Resolución 1565 de 2014.

La entidad debe contar con un programa de capacitación que cumpla con las siguientes Características:

- Sensibilizar en la adopción de buenas prácticas y conductas seguras de movilidad.
- Que incluya temas sobre la normatividad vigente en temas de tránsito y transporte.
- Incluir sensibilización en todos los roles de la seguridad vial, tanto en el ámbito laboral como en lo cotidiano.
- Incluir el análisis de todos los factores de riesgo, de acuerdo con los ejes definidos dentro del Plan Nacional de Seguridad Vial.
- Incluir temas sobre las acciones frente al modo de actuar en un incidente o accidente de tránsito.
- Temas propios de conductores: SST

El programa de capacitación establece:

- La periodicidad para su ejecución.
- Estar actualizado de acuerdo con las normas vigentes del territorio nacional
- El modo de involucrar los temas por impartir, de acuerdo con los cambios de operación en la empresa y el comportamiento de los indicadores.
- Establecer la modalidad
- Estar diseñado de tal manera que incluya a los conductores nuevos y antiguos.
- La participación de todos los conductores, bien sea propios o terceros que presten su servicio a la organización, empresa o entidad. En la medida que el conductor no sea propio, debe garantizarse por parte del proveedor, que se cumplan con los requisitos mínimo exigidos.

CONTROL DE DOCUMENTACIÓN DE CONDUCTORES

Información de los conductores

La recepción de documentos de los conductores de la Corporación, se lleva por parte del proceso de Talento Humano, con base en la documentación obligatoria aportada por cada conductor al momento de su vinculación y reposa bajo custodia y gestión en el

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 44 DE 85

archivo correspondiente de Historias Laborales, de acuerdo al Procedimiento TH-PR012 Administración de las Historias Laborales, disponible para su consulta en la entidad. Esta actividad se desarrolla de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Subsistema de Gestión Documental de la Corporación y su manejo se realiza con ajuste a lo definido por la Ley 1581 de 2012 de Habeas Data, con referencia a la protección de datos personales.

Desde el Proceso de Gestión de Recursos Físicos/Procedimiento de Movilidad, para efectos de consulta y seguimiento, se lleva registro a través del formato GRF-PR003-FO11, que corresponde a una base de datos en Excel, que se actualiza de manera trimestral, de acuerdo a las novedades reportadas por Talento Humano y Seguridad y Salud en el Trabajo, con ocasión de vinculación y retiro de conductores, realización de exámenes, pruebas y capacitaciones e incidentes y accidentes en que se vean involucrados los mismos en desarrollo de sus funciones.

De acuerdo a la información suministrada al Procedimiento de Movilidad por las dependencias, en la base de datos se lleva registro y trazabilidad como mínimo de la siguiente información:

- Datos personales (nombres y apellidos, número de identificación, edad)
- Área en la que labora
- Tipo de vinculación
- Años de experiencia en la conducción
- Inscripción en el RUNT
- Tipo de licencia de conducción y vigencia
- Tipo de vehículo que conduce
- Reporte de comparendos e históricos de los mismos
- Control de ingreso de conductores con deudas de comparendos
- Registro de exámenes, pruebas y capacitaciones
- Reporte de incidentes y accidentes de tránsito

En razón a que en los meses de enero y febrero de 2020, se adelantará el proceso de contratación de conductores de los nuevos Concejales que integraran la Corporación en el periodo 2020-2023, solo se contara con la información para la actualización a partir del segundo trimestre de 2020.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 45 DE 85

Reporte de Comparendos

La Dirección Administrativa, a través del Proceso de Gestión de Recursos Físicos/Procedimiento de Movilidad, con frecuencia mensual, realiza la consulta de las multas en el SIMIT - Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, se realiza registro de la información encontrada en el Formato GRF-PR003-FO5 Control de Comparendos, luego de lo cual mediante Memorando, la Dirección Administrativa pone en conocimiento los hallazgos a los Honorables Concejales, conductores y Directivos, con el propósito que se adelanten las acciones pertinentes de pago por parte de los funcionarios responsables de las multas e infracciones, que una vez realizadas se registran en el formato mencionado.

De igual forma, con ocasión de las comunicaciones que son recibidas en la Dirección Administrativa de la Corporación, por parte de la Unidad Nacional de Protección UNP y la Secretaria de Hacienda Distrital SHD, mediante las cuales informen sobre la relación de comparendos de los vehículos que han infringido las normas de tránsito y/o la relación de recobros a realizar, se informa a través de memorando a los responsables de los vehículos para que adelanten el pago respectivo y alleguen los soportes correspondientes a la Dirección Administrativa, quien a su vez los remitirá a la UNP y SHD para su conocimiento y trámite respectivo. Estas actividades se encuentran contenidas en el Procedimiento de Transporte/Movilidad – Código GRF-PR003 disponible para su consulta en la Corporación, bajo la responsabilidad de los funcionarios que se encuentren adscritos al Proceso de Gestión de Recursos Físicos/Procedimiento de Movilidad de la Corporación con cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 02 y Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 4.

5.6. Políticas de regulación

Como políticas de regulación, la Entidad emitió las siguientes políticas:

5.6.1. Política de no Alcohol no Drogas y no Tabaquismo.

La institución dentro de los procesos de gestión cuenta con la política de NO Alcohol, No Drogas y No Tabaquismo, manifestando su compromiso con la seguridad, la salud integral y el bienestar de sus servidores, que permita su buen desempeño; en este propósito, promueve y asegura un ambiente de trabajo sano, seguro y saludable, exento de los efectos del alcohol, drogas, tabaco y otras sustancias psicoactivas.

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 46 DE 85

5.6.2. Política de regulación de horas de conducción y descanso

El Concejo de Bogotá D.C., comprometido con la implementación y aplicación de conductas viales seguras, acoge las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud OMS y de la Administradora de Riesgos Laborales – ARL, para la actividad específica de conducción, en el sentido de establecer como máximo intervalo de conducción continua, dos (02) horas y/o 150 kilómetros de recorrido, lo primero que se cumpla, al término del cual el conductor deberá tomar un descanso o pausa activa de quince (15) minutos, antes de reanudar su labor diaria de conducción.

5.6.3. Política de regulación de la velocidad

El Concejo de Bogotá, D. C., es consciente de que una de las principales causas de accidentes de tránsito en el Distrito Capital, es el exceso de velocidad, lo cual genera un gran número de pérdidas humanas y daños a la integridad física de los capitalinos. En este sentido se acoge a los estándares de Regulación de velocidad y manifiesta su compromiso con la promulgación de dichas normas al interior de la entidad con el fin de lograr la minimización de los índices de accidentalidad por esta causa.

5.6.4. Política de Uso del Cinturón de Seguridad

El Concejo de Bogotá, D. C., consciente de que el acatamiento de las normas de seguridad en la vía, es la mejor forma de prevenir accidentes de tránsito que generen daños a la integridad física de los ciudadanos, en concordancia con uno de sus objetivos estratégicos Misionales como es el de “Gestionar la apropiación y cumplimiento de deberes de todos como garantía de la realización de los derechos”, promueve y exige para el personal de la institución que hace uso del parque automotor a cargo de los conductores de la Entidad, el uso obligatorio del Cinturón de Seguridad.

5.6.5. Política de no uso de equipos móviles mientras se conduce

El Concejo de Bogotá, D. C., comprometida con la integridad física de los ciudadanos y tomando en cuenta que una de las principales causas de accidentes de tránsito en el Distrito Capital, es el uso indebido de equipos móviles de comunicación mientras se conduce, acoge como Política Institucional, el no uso de dispositivos móviles y/o electrónicos mientras se realizan actividades de conducción; por consiguiente, prohíbe expresamente a los conductores de Concejo de Bogotá D.C., el uso de dispositivos móviles (incluso si se cuenta con dispositivos de manos libres), computadores portátiles, tabletas y demás equipos electrónicos mientras se conduce.

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 47 DE 85

5.7. Elementos de Protección

Todo el personal de conductores del Concejo de Bogotá, de acuerdo al tipo de vehículo que vaya a conducir, debe hacer uso de los elementos de dotación apropiados, adecuados y asignados para la protección personal (EPP) contra accidentes de tránsito de tal manera que se prevenga, reduzca o mitigue el riesgo y se garantice razonablemente la salud, la seguridad vial, la seguridad y salud en el trabajo con base a las normas vigentes.

Una vez se determine si las películas de protección de los vidrios de los vehículos asignados tienen protección UV –A, se hará la inclusión de Elementos de Protección Individual para este factor de riesgo con el apoyo de la ARL de afiliación.

Es de anotar, que los vehículos utilizados por los Honorables Concejales son camionetas Blindadas de modelos recientes; es decir, cuenta con todos los protocolos de seguridad para quienes se encuentren dentro de los vehículos.

5.7.1. En relación con los vehículos seguros

El Concejo de Bogotá en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 0001565 de 2014, respecto a la Línea de Acción de Vehículos Seguros, considera fundamental brindar atención integral a los componentes de: mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y chequeo pre operacional, de tal manera que se realice un control y seguimiento oportuno y permanente al funcionamiento de los vehículos que permita anticipar las situaciones a corregir y así brindar mayor seguridad en el ejercicio de la conducción y contribuir en la salvaguarda de la integridad física de conductores y pasajeros.

Es necesario señalar que el parque automotor del Concejo de Bogotá D.C., está integrado de una parte por los vehículos asignados a los Honorables Concejales por la Unidad Nacional de Protección UNP, en el marco del desarrollo del Convenio vigente para tal fin, destinados a su movilidad y seguridad, y de otra parte por vehículos propios de la Corporación, destinados a brindar servicio de transporte a los Directivos de la Entidad en cumplimiento de las funciones de sus dependencias y prestar servicios de apoyo con ocasión de las necesidades administrativas.

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 48 DE 85

Mantenimiento Preventivo

Hoja de Vida de los Vehículos

La Corporación mantiene de manera física y disponible para consulta, en la Dirección Administrativa/ Proceso de Recursos Físicos/Procedimiento de Movilidad, una carpeta de Hoja de Vida de cada vehículo propio, la cual contiene la documentación que se genera con relación al vehículo desde el momento en que se integra al Parque Automotor, tanto en su componente administrativo como operativo, lo que comprende:

- Comunicaciones generadas y recibidas sobre los vehículos
- Formatos de Check List/Inspección Diaria del vehículo
- Formatos de Inventario Mensual de Vehículo
- Soportes generados con ocasión del desarrollo del Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo:
 - Solicitudes de mantenimiento preventivo y correctivo recibidas
 - Solicitudes de mantenimiento preventivo y correctivo tramitadas con las empresas contratistas
 - Soportes y evidencia documental de los trabajos realizados por parte de los talleres que prestan los servicios
 - Informes y reportes recibidos por parte de los conductores, Directivos y funcionarios.

Toda la documentación de las Hojas de Vida de vehículos se gestiona de acuerdo a lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad y la normatividad vigente.

De igual forma, la Entidad tiene implementado como punto de control y disponible para su consulta en la Dirección Administrativa/ Proceso de Recursos Físicos/Procedimiento de Movilidad, una base de datos en Excel, que incorpora información de los vehículos propios y la de vehículos no propios, la cual cuenta con la siguiente información:

- Placas del vehículo
- Tipo de vehículo
- Propietario (Beneficiario)
- Clase
- Marca
- Línea
- Modelo
- Color
- Tarjeta de Propiedad
- Número de motor

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 49 DE 85

- Numero de chasis
- SOAT – Fecha de vigencia
- Tipo de combustible
- Aseguradora
- Revisión Técnico Mecánica
- Fecha de Ingreso al parque automotor
- Reporte de comparendos
- Reporte de incidentes - fecha, lugar, área rural/urbana
- Reporte de accidentes - fecha, lugar, área rural/urbana

Recomendaciones Técnicas de Operaciones de Mantenimiento

Las especificaciones técnicas de los vehículos propios y no propios, que incluyen los sistemas de seguridad activa y pasiva, son las establecidas por los fabricantes y tomadas de los manuales de usuario por cada marca y tipo de vehículo.

Las especificaciones técnicas de los vehículos marca Toyota Prado.

Las especificaciones técnicas de los vehículos marca Ford Escape.

Las especificaciones técnicas de los vehículos marca Mitsubishi.

Las especificaciones técnicas de los vehículos marca Subaru.

Las recomendaciones técnicas de operaciones de mantenimiento, están contenidas en las rutinas de mantenimientos de los vehículos propios y no propios de la Corporación, que corresponden a las condiciones esenciales de mantenimiento necesarias para una operación adecuada y segura, así como también para el desempeño correcto presente y futuro de los vehículos, determinadas por los fabricantes de los vehículos en los manuales de fabricación de cada vehículo. Se presentan de acuerdo al kilometraje/tiempo. Las rutinas de mantenimiento de vehículos no propios (camionetas blindadas Toyota Prado).

Cronograma de intervención de vehículos propios

Los cronogramas proyectados de intervención de los vehículos propios, son susceptibles de reprogramación de acuerdo a la operatividad de cada vehículo.

Verificación de mantenimiento para vehículos no propios (afiliados-terceros)

El plan de mantenimiento preventivo y el mantenimiento correctivo de los vehículos no propios, proveídos para el transporte y seguridad de los Honorables Concejales, se desarrolla en el marco del Convenio No.190020-0-2019, por la Unidad Nacional de Protección UNP, entidad encargada de su ejecución y control. El Concejo de Bogotá D.C., a través de la supervisión del convenio hace seguimiento al cumplimiento de las

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 50 DE 85

obligaciones estipuladas y verifica que la UNP cuenta con el plan de mantenimiento y lo ejecute.

190020-0-2019

4.4. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN:

1. Dirigir, administrar y controlar todas las actividades necesarias en la implementación y funcionamiento del componente vehículos del Esquema de Seguridad a adoptar para los Honorables Concejales del Distrito Capital, lo cual se evidenciará en las correspondientes actas de entrega de los vehículos asignados, adjuntando la relación de los mantenimientos efectuados.
2. Planear y adelantar todas las gestiones técnicas, administrativas y financieras necesarias para la ejecución de las actividades requeridas para la efectiva implementación, seguimiento y control al componente vehículos del Esquema de Seguridad de que son objeto los Cabildantes del Distrito Capital.
3. Adelantar todas las gestiones de índole técnico requeridas para la ejecución del objeto del presente convenio.
4. Adelantar todas las actividades tendientes a la eficiente gestión administrativa, jurídica, financiera y económica del presente convenio.
5. Informar a los beneficiarios sobre el uso adecuado del esquema de seguridad.
6. Designar los recursos recibidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, única y exclusivamente en la ejecución del objeto del convenio.
7. Entregar los vehículos a los concejales de Bogotá, de acuerdo con las especificaciones pautadas en este documento.
8. Entregar los vehículos de acuerdo con el cronograma y en el sitio acordado entre la Unidad Nacional de Protección y el Supervisor del Convenio designado por la Secretaría Distrital de Hacienda, una vez se encuentren totalmente equipados y listos para la entrega.
9. Velar por el funcionamiento de los vehículos, su correcto mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos que cumplan las normas de calidad; así como los impuestos, la actualización del SOAT y demás seguros que amparen los vehículos durante la ejecución del convenio. El combustible estará a cargo de la Secretaría Distrital de Hacienda.
10. Entregar al supervisor designado por la Secretaría Distrital de Hacienda, el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, cuando a ello haya lugar.
11. Responder por las solicitudes de los concejales de Bogotá, efectuadas a través de la Supervisión del convenio designada por la Secretaría Distrital de Hacienda, en cuanto al mantenimiento del vehículo asignado para su seguridad, en un tiempo máximo de cuatro (4) días calendario.
12. Poner a disposición de los concejales, en un tiempo que no supere las 48 horas, los vehículos sustitutos cuando por razones de daño, mantenimiento correctivo o preventivo, y demás, los vehículos asignados al beneficiario no pueden integrar el esquema de seguridad.
13. Designar un funcionario de la UNP que realice la supervisión del Convenio.
14. Alinear a la Supervisión del convenio designada por la Secretaría Distrital de Hacienda los comprobantes que siguen ser impuestos a algunos de los vehículos objeto del convenio, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su imposición, a efectos de realizar el respectivo reembolso por concepto del pago que haya efectuado la UNP frente a los mismos.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Evidencia verificación de mantenimiento para vehículos tercerizados. Fuente: Fondo Cuenta Concejo de Bogotá D.C.

190020-0-2019

23 ENE 2019

15. Presentar a solicitud del Supervisor del convenio, designado por la Secretaría Distrital de Hacienda, los informes donde describan el desarrollo administrativo, técnico, financiero, legal y ambiental de las actividades objeto del mismo.
16. A solicitud del supervisor realizar capacitación teórica, al personal del Concejo de Bogotá D.C., que sea responsable del manejo de los vehículos de seguridad, en su componente vehículos, sobre las instrucciones de uso de estos.
17. Adelantar los procesos de evaluación y reevaluación del riesgo de los concejales de Bogotá D.C., de manera expedita, una vez sean remitidos los soportes por la corporación, con la solicitud de protección, el cual se atenderá el tiempo señalado para dicho procedimiento.
18. Presentar al inicio del convenio y cada vez que se sustituya un esquema, la identificación de los vehículos que hacen parte del esquema de protección de los concejales de Bogotá, especificaciones técnicas y características.
19. Presentar al inicio del convenio, informe y/o certificación que dé cuenta de la entrega del equipo de carretera reglamentario, de los vehículos que hacen parte del esquema de protección de los concejales de Bogotá.
20. Presentar al inicio del presente convenio la información de los talleres especializados que prestan el servicio a las blindadoras y mensualmente la información relacionada con los mantenimientos programados y realizados a los vehículos asignados al esquema de seguridad de los concejales de Bogotá.
21. Presentar durante la ejecución del convenio, y por una sola vez, certificación que dé cuenta de los permisos ambientales y/o licencias de los talleres que prestan el servicio a las blindadoras y que realizan el transporte, tratamiento y disposición final de los residuos y los demás elementos reemplazados a los vehículos asignados al esquema de cada beneficiario.
22. Todas las demás necesarias para la correcta ejecución del objeto del presente convenio.

PARÁGRAFO 1º. La Unidad Nacional de Protección — UNP adscrita al Ministerio del Interior, no asumirá ninguna responsabilidad por el uso indebido, acto delictivo o situación ajena al Programa de Protección que del vehículo haga el beneficiario, su conductor designado y/o cualquier otra persona que acceda al mismo. En todo caso si esta liberación de responsabilidad por razones de orden legal no fuera posible, acudirá en garantía la UNP, en todos los eventos en que sea necesario.

PARÁGRAFO 2º. La Unidad Nacional de Protección — UNP, a través de la Secretaría Distrital de Hacienda, precisará que cumpla los requisitos y tiempos para la devolución de los vehículos por parte de los Concejales de Bogotá, y sin que esta diligencia pueda realizarse por culpa atribuible al beneficiario del esquema de seguridad, éste deberá cubrir los costos que sobrevengan por mora o entrega tardía del vehículo, en caso que ello no ocurra, el costo será sufragado con cargo al Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, administrado por la Secretaría Distrital de Hacienda, para lo cual la entidad tomará las previsiones presupuestales, previo informe y concepto del Supervisor del Convenio, sin menoscabo del inicio de las actuaciones de cobro a los directamente obligados.

PARÁGRAFO 3º. Cuando haya lugar a la cancelación de los comprobantes y multas reportados por la UNP, así mismo la cancelación de los deducibles como resultado de la afectación de las pólizas que dan cobertura a los vehículos asignados en el marco de este

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Evidencia verificación de mantenimiento para vehículos tercerizados

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 51 DE 85

Fuente: Fondo Cuenta Concejo de Bogotá D.C.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Código: GTH-PL-04/V3	
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Fecha: 26/06/2018	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	Página: 46 de 60	

Evidencia Anexo 38. Plan Anual de Mantenimiento Para el Equipo de Transporte Propio y a Cargo de la UNP

Evidencia Anexo 39. Correo electrónico con plan de mantenimiento

Evidencia Anexo 40. Correo con reporte de faltas a las cláusulas del contrato de mantenimiento

5.10.1.6. Verificación de Mantenimiento para Tercerizados: La UNP controla el plan de mantenimiento que debe hacer la rentadora sobre los vehículos tercerizados al servicio de la entidad. La rentadora remite por correo electrónico el plan de mantenimiento de un mes determinado. La UNP hace seguimiento a este plan y si alguna de las placas allí relacionadas no recibe el mantenimiento en las fechas estipuladas, emite una comunicación al taller indagando sobre el caso en particular. Las solicitudes de mantenimiento por fuera de la programación se remiten por correo electrónico al área de automotores.

Evidencia Anexo 41 a 49. Contratos de arrendamiento de vehículos

Evidencia verificación de mantenimiento para vehículos tercerizados. Fuente: PESV Unidad Nacional de Protección UNP.

5.10.2. Mantenimiento Correctivo

La aplicación periódica (preoperacional o mensual) de listas de chequeo permite hacer un seguimiento continuo al estado mecánico y de seguridad de los vehículos. La información de los problemas críticos detectados con las listas de chequeo se utiliza como insumo para el plan de mantenimiento en un período determinado. Se debe aplicar para todos los vehículos, propios y tercerizados.

5.10.2.1. Registro: Toda la información del plan de mantenimiento de cada vehículo debe estar registrada, entendiéndose que se debe poder obtener información histórica y trazabilidad de las operaciones hechas, de tal manera que se garantice el cumplimiento del plan de mantenimiento. En el evento de que los vehículos sean propiedad de la UNP, esta realizará a través de terceros el plan de mantenimiento preventivo. Si por el contrario estos son tercerizados, la UNP verificará que el contratista cuente y ejecute el plan. En este caso, el Plan Estratégico de Seguridad Vial y todo lo que de él se deriva será requisito incluido en el Pliego de Condiciones para la licitación del contrato de vehículos. Los registros de los mantenimientos correctivos realizados a los vehículos propios quedan registrados en el software que la empresa contratada tiene para tal fin.

Evidencia Anexo 50. Pantallazo software Omega Cloud (Concesionarios y talleres)

Evidencia verificación de mantenimiento para vehículos tercerizados. Fuente. PESV Unidad Nacional de Protección UNP.

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 52 DE 85

Idoneidad Mantenimientos Preventivos y Correctivos

El Concejo de Bogotá D.C., no realiza de manera directa el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos propios, por lo cual la entidad a través de la Secretaria de Hacienda Distrital, adelanta los procesos de contratación requeridos, con el fin de escoger el (los) proveedor (es) idóneo (s) para realizar estas actividades, para lo cual los oferentes deben presentar oportunamente y aprobar los requisitos de orden técnico que hacen parte de los estudios previos de los contratos.

Para garantizar la idoneidad, desde la solicitud de contratación, la Corporación exige que el contratista cuente con la certificación expedida por la casa matriz o fabricante o ensambladora de la marca de vehículos que corresponda, en la cual conste que es concesionario o taller o centro de servicio autorizado para prestar el servicio de mantenimiento, reparaciones de vehículos y comercializador de repuestos. En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe contar con la certificación requerida.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GF-PR006-F01
	SOLICITUD DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 03
		FECHA: 21 OCT. 2014

De no estar en lista los precios de los repuestos, deberán acogerse al promedio que se establezca en las condiciones del mercado aplicándole el descuento ofertado por la contratista.

Descripción de los Vehículos

Actualmente el parque automotor marca FORD (gasolina) al servicio del Concejo de Bogotá está conformado por cuatro (4) vehículos que a continuación se relaciona:

Cantidad Vehículos	MARCA	LINEA	CLASE	AÑO
4	FORD	ESCAPE	CAMIONETA	2018

NOTA: Las cantidades de vehículos podrán aumentar o disminuir dependiendo de las necesidades propias de la Corporación.

2. REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

a. Concesionario o Taller de Servicio Autorizado

Es necesario que el contratista cuente con la certificación expedida por la casa matriz o fabricante o ensambladora de los vehículos FORD, en la cual conste que es concesionario o taller o centro de servicio autorizado para prestar el servicio de mantenimiento, reparaciones de vehículos y comercializador de repuestos para la marca FORD.

El concesionario o centro de servicio debe estar ubicado dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe contar con la certificación de que trata el párrafo anterior.

b. Características de las instalaciones y el personal para la prestación del servicio

Las instalaciones ofrecidas por el contratista, para prestar los servicios objeto del contrato deberán cumplir con todas y cada una de las normas de seguridad industrial y ambiental vigentes durante la ejecución del contrato y que estén autorizadas por la casa matriz o fabricante o ensambladora (FORD).

Las instalaciones ofrecidas deberán cumplir como mínimo con los equipos y condiciones relacionados a continuación, estarán sujetas a visita de verificación por parte de la entidad contratante, durante la evaluación de las propuestas. En caso de no cumplir con las condiciones la propuesta será **RECHAZADA**.

Evidencia requerimientos de idoneidad a los contratistas para mantenimiento de vehículos. Fuente: Fondo Cuenta Concejo de Bogotá D.C.

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 53 DE 85

De igual forma, la Corporación desde la solicitud de contratación, exige que la empresa contratista cuente con personal debidamente capacitado y certificado para la prestación de los servicios a realizar, para lo cual debe presentar al supervisor del contrato, al inicio del mismo, certificaciones expedidas por el SENA, centros de entrenamiento técnico o por parte de marcas de automotores reconocidas.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GF-PR006-FO1
	SOLICITUD DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 03
		FECHA: 21 OCT. 2014

Personal

El contratista deberá contar como mínimo con dos (2) mecánicos para la ejecución del contrato, los cuales deberán estar debidamente capacitados y certificados para la prestación de los servicios a realizar, para lo cual presentará al supervisor del contrato, al inicio del mismo, certificaciones expedidas por el SENA, centros de entrenamiento técnico o por parte de Marcas de automotores reconocidas, Ford, Colmotores, Chevrolet, Compañía Colombiana Automotriz, etc. y otros autorizados.

Evidencia requerimientos de idoneidad a los contratistas para mantenimiento de vehículos. Fuente: Fondo Cuenta Concejo de Bogotá D.C.



ACTA DE INICIACIÓN DE CONTRATO

43.

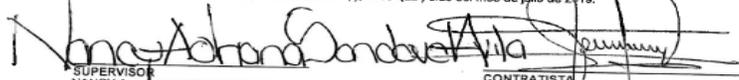
CONTRATO No.	190332-0-2019
OBJETO	Prestar servicios de mantenimiento periódico preventivo para los vehículos del Concejo de Bogotá D.C.
CONTRATISTA	CENTRO CAR 19 LIMITADA
VALOR CONTRATO	TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL (\$ 32.607.000.00) 1- Pesos colombianos - incluido el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos
PLAZO	11 mes(es). Contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.
FECHA DE INICIACIÓN	22 de Julio de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN	21 de Junio de 2020
SUPERVISOR	NANCY ADRIANA SANDOVAL AVILA

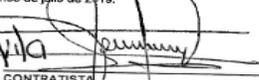
En Bogotá, D.C., a los (22) días del mes de julio de 2019, se reunieron NANCY ADRIANA SANDOVAL AVILA en su calidad de SUPERVISOR(X) INTERVENTOR() designado para la ejecución del contrato y CENTRO CAR 19 LIMITADA actuando en calidad de contratista en su propio nombre, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, de la iniciación de real y efectiva del objeto del contrato.

Los riesgos amparados por la garantía única están vigentes, según verificación efectuada por el SUPERVISOR(X) INTERVENTOR().

Para efecto del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir, para dar inicio al contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar.*

En constancia, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en original y tres (3) copias con destino a la Dirección Jurídica, contratista y a la carpeta del SUPERVISOR(X) INTERVENTOR(), a los (22) días del mes de julio de 2019.


 SUPERVISOR
 NANCY ADRIANA SANDOVAL AVILA
 DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A) - CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.


 CONTRATISTA
 CENTRO CAR 19 LIMITADA

* Inicio 2º del artículo 41 de la Ley 89 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Evidencia requerimientos de idoneidad a los contratistas para mantenimiento de vehículos. Fuente: Fondo Cuenta Concejo de Bogotá D.C. *Contrato No. 190332-0-2019 suscrito entre la Secretaria de Hacienda Distrital y Centro Car 19 Ltda.

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 54 DE 85



ACTA DE INICIACIÓN DE CONTRATO

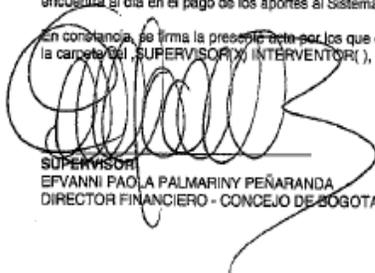
CONTRATO No.	190020-0-2019
OBJETO	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, logísticos y administrativos, para garantizar el esquema de seguridad en su componente de vehículos, requerido por los concejales del Distrito Capital, como consecuencia directa del ejercicio de sus funciones.
CONTRATISTA	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN UNP
VALOR CONTRATO	CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES (\$ 5,429,000,000.00) 1- Pesos colombianos - incluidos impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar
PLAZO	11 mes(es) Contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del certificado de registro presupuestal.
FECHA DE INICIACIÓN	24 de Enero de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN	23 de Diciembre de 2019
SUPERVISOR	EFVANNI PAOLA PALMARINY PEÑARANDA

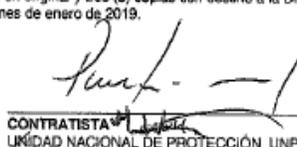
En Bogotá, D.C., a los (24) días del mes de enero de 2019, se reunieron EFVANNI PAOLA PALMARINY PEÑARANDA en su calidad de SUPERVISOR(X) INTERVENTOR() designado para la ejecución del contrato y UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN UNP actuando en calidad de contratista en su propio nombre, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, de la iniciación de real y efectiva del objeto del contrato.

Los riesgos amparados por la garantía única están vigentes, según verificación efectuada por el SUPERVISOR(X) INTERVENTOR().

Para efecto del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir, para dar inicio al contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar.¹

En constancia, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en original y tres (3) copias con destino a la Dirección Jurídica, contratista y a la carpeta del SUPERVISOR(X) INTERVENTOR(), a los (24) días del mes de enero de 2019.


 SUPERVISOR
 EFVANNI PAOLA PALMARINY PEÑARANDA
 DIRECTOR FINANCIERO - CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.


 CONTRATISTA
 UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN UNP

¹ inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1159 de 2007.

Acta de Inicio Convenio Interadministrativo No. 190020-0-2019. Fuente: Fondo Cuenta Concejo de Bogotá D.C.

Para el caso de los vehículos no propios, la Unidad Nacional de Protección UNP, de acuerdo a lo establecido en su PESV, realiza un proceso de contratación con el fin de garantizar que el personal y empresas escogidas como proveedor (es), sean idóneo (s) para realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos a los vehículos.

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 55 DE 85

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Código: GTH-PL-04/V3	
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Fecha: 26/06/2018	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	Página: 47 de 60	

5.10.2.2. Protocolo: La Unidad Nacional de Protección ha diseñado un protocolo de atención en caso de avería de los vehículos con y sin protegido, el cual se publicó y se divulgó en todos los niveles de la entidad y hace parte de las capacitaciones de seguridad vial brindadas por la entidad.

Evidencia Anexo 51. Protocolo en caso de avería de vehículos

5.10.2.3. Idoneidad: El mantenimiento de vehículos no se realiza directamente. La entidad realiza un proceso de contratación con el fin de definir el proveedor idóneo para realizar esta actividad previo cumplimiento a requisitos de orden técnico.

Evidencia Anexo 52. Clausulado contrato de mantenimiento de vehículos

Evidencia verificación de idoneidad para mantenimiento de vehículos tercerizados. Fuente: PESV Unidad Nacional de Protección UNP.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Registros de Mantenimiento

Los registros de mantenimiento correctivo de los vehículos propios, que permiten contar con información histórica y trazabilidad de las intervenciones realizadas a cada vehículo, se realizan y actualizan con base en los soportes de los trabajos efectuados por parte de las empresas contratistas y en los reportes consignados por parte de los conductores en el formato GRF-PR003-FO10 Check List/Inspección Diaria, se consignan de manera digital en el formato GRF-PR003-FO6 Control Seguimiento Mantenimiento Vehículos, formatos que hacen parte del Sistema de Gestión Documental y se encuentran disponibles para su consulta en el Proceso Gestión de Recursos Físicos - Procedimiento Transporte/Movilidad de la Corporación.

Para el caso de los vehículos no propios, la Unidad Nacional de Protección UNP, de acuerdo a lo establecido en su PESV, realiza el registro de los mantenimientos correctivos realizados a los vehículos en el marco del desarrollo del convenio vigente, información que es requerida periódicamente por la Corporación, se consigna en el formato GRF-PR003-FO6 Control Seguimiento Mantenimiento Vehículos y se encuentra disponible para su consulta en el Proceso Gestión de Recursos Físicos - Procedimiento Transporte/Movilidad de la Corporación.

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 56 DE 85

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Código: GTH-PL-04/V3	
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Fecha: 26/06/2018	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	Página: 46 de 60	

5.10.2. Mantenimiento Correctivo

La aplicación periódica (preoperacional o mensual) de listas de chequeo permite hacer un seguimiento continuo al estado mecánico y de seguridad de los vehículos. La información de los problemas críticos detectados con las listas de chequeo se utiliza como insumo para el plan de mantenimiento en un período determinado. Se debe aplicar para todos los vehículos, propios y tercerizados.

- 5.10.2.1. Registro: Toda la información del plan de mantenimiento de cada vehículo debe estar registrada, entendiendo que se debe poder obtener información histórica y trazabilidad de las operaciones hechas, de tal manera que se garantice el cumplimiento del plan de mantenimiento. En el evento de que los vehículos sean propiedad de la UNP, esta realizará a través de terceros el plan de mantenimiento preventivo. Si por el contrario estos son tercerizados, la UNP verificará que el contratista cuente y ejecute el plan. En este caso, el Plan Estratégico de Seguridad Vial y todo lo que de él se deriva será requisito incluido en el Pliego de Condiciones para la licitación del contrato de vehículos. Los registros de los mantenimientos correctivos realizados a los vehículos propios quedan registrados en el software que la empresa contratada tiene para tal fin.

Evidencia Anexo 50. Pantallazo software Omega Cloud (Concesionarios y talleres)

Evidencia registros de mantenimiento de vehículos tercerizados. Fuente: PESV Unidad Nacional de Protección UNP.

Protocolo de atención en caso de falla de vehículo en la vía

El Concejo de Bogotá D.C., cuenta con un Protocolo de Atención en caso de falla del vehículo en la vía, el cual de acuerdo a lo incorporado en el Plan de Acción Vehículos Seguros para la vigencia 2020 en el primer semestre, se compromete a formalizar en el Sistema de Gestión Documental, divulgar a los interesados e incluir en las capacitaciones de seguridad vial brindadas por la Corporación.

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 57 DE 85

CHEQUEO PREOPERACIONAL

Inspección Preoperacional

El Concejo de Bogotá D.C., de conformidad a los lineamientos brindados en el numeral 8.2.4 de la Resolución No. 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte, ha establecido la obligatoriedad por parte de los funcionarios de cargo Conductor Código Grado 480 de la planta de personal de la Corporación, tercerizados y/o contratistas, de adelantar la inspección pre operacional de los vehículos al servicio de la entidad, revisar los elementos y documentos del vehículo antes de su puesta en marcha inicial y registrar su estado conforme o no conforme de acuerdo al formato GRF-PR003-FO10 Check List/Inspección Diaria, que hace parte del Sistema de Gestión Documental.

La verificación y seguimiento periódico del correcto y oportuno diligenciamiento del formato se encuentra a cargo de los funcionarios adscritos al Proceso de Gestión de Recursos Físicos/Procedimiento de Movilidad de la Corporación, quienes adelantaran esta actividad con la periodicidad definida en el cronograma de ejecución del plan de acción de la Línea Vehículos Seguros de cada vigencia, dejando evidencia de las novedades encontradas en el formato que se defina para tal fin.

6. Infraestructura Segura:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2851 de 2013, la Entidad, se realiza una revisión del entorno físico en el que se opera, con el propósito de tomar medidas de prevención en las vías internas por donde circulan los vehículos, al igual que al ingreso y salida de las instalaciones, por parte del personal.

Se considera como estructura interna cada una de las dos sedes de la Corporación, la sede principal del Concejo de Bogotá ubicada en la calle 36 No. 28A- 41 la cual incluye el sitio de parqueo interno de los vehículos asignados a los concejales de la ciudad y la sede Administrativa ubicada en Carrera 30 No. 25 90, al interior del edificio Centro Administrativo Distrital - CAD.

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 58 DE 85

6.1. Rutas internas

Existe flujo de personal, permanente entre ambas sedes, tanto vehicular como peatonal. Sin embargo, estos recorridos se consideran en el ítem Rutas Externas, debido a que el Concejo de Bogotá no tiene injerencia en ellos por hacerse en vías públicas. Para este caso, solo se considera Ruta Interna el parqueadero subterráneo del Concejo de Bogotá, que es el sitio donde circulan los peatones y vehículos asignados a los directivos y concejales de la ciudad.

Revisión entorno físico donde se opera

El IDU entregó las obras del parqueadero subterráneo de la sede principal del Concejo de Bogotá. Como se evidencia en el plano adjunto, están delimitados los parqueaderos, tanto de personal discapacitados como los que no; las rampas de ingreso y salida y las zonas de bodegaje y oficinas.

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS

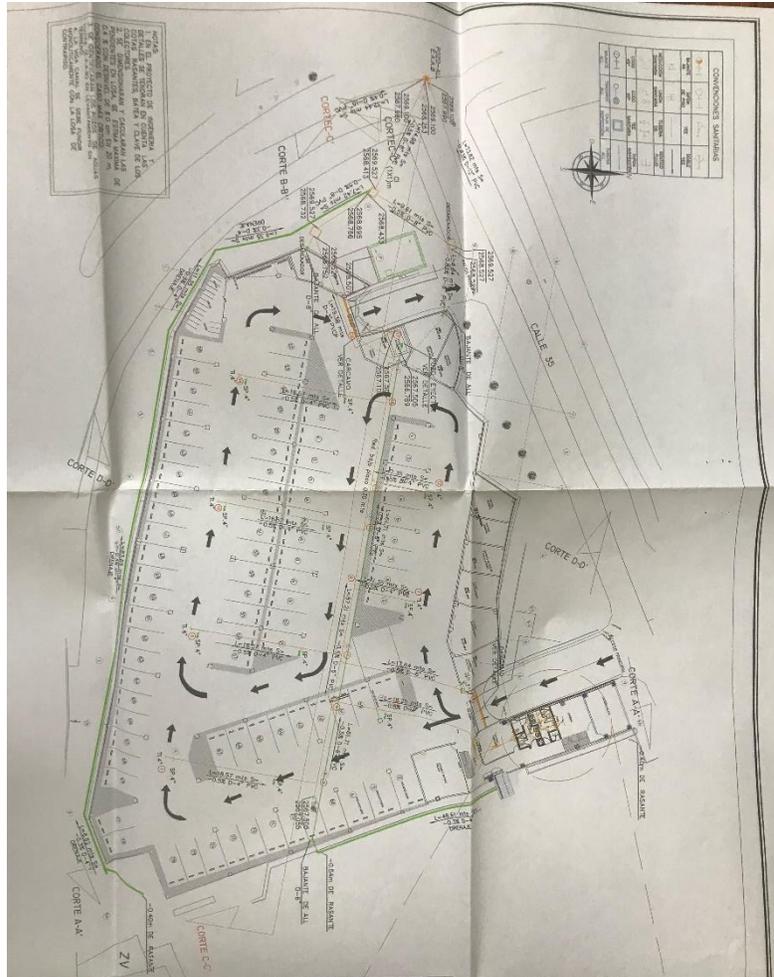
CÓDIGO: GRF-PL-001

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

VERSIÓN: 01

VIGENCIA: 20-Dic-2019

PÁGINA 59 DE 85



Fuente: IDU

Al interior del parqueadero subterráneo, existen zonas demarcadas para peatones y personal en bicicleta, como se muestra en las fotos siguientes. Esto no está definido en los planos, porque han sido necesidades que no se tenían cubiertas por el contrato de la obra; fueron ejecutadas posteriormente con el contrato de mantenimiento vigente, como parte de la adecuación de necesidades para la Corporación.

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

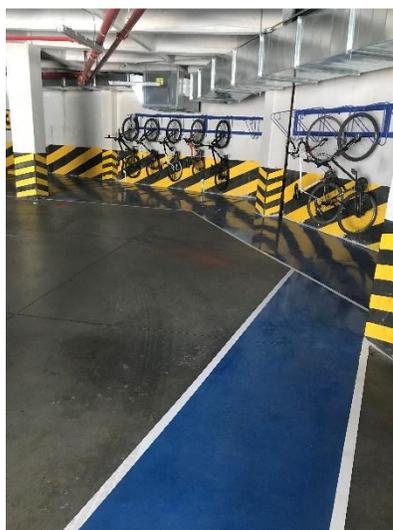
El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 60 DE 85



Fuente: Mantenimiento

Paso peatonal parqueadero subterráneo

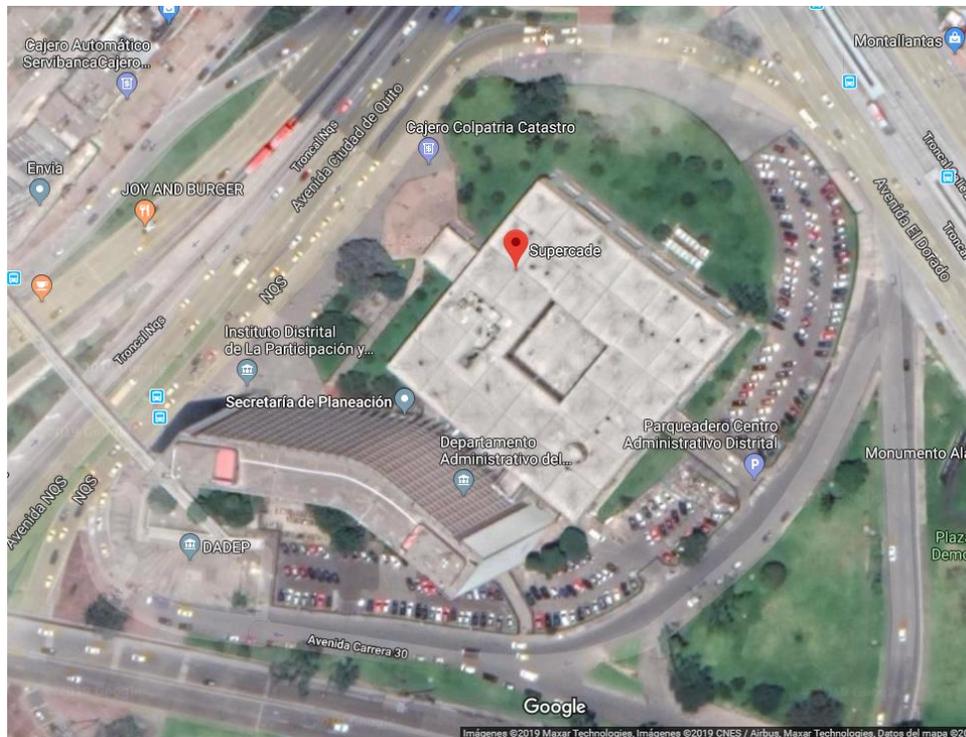


Fuente: Mantenimiento

Espacio destinado a bicicletas en parqueadero

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 61 DE 85

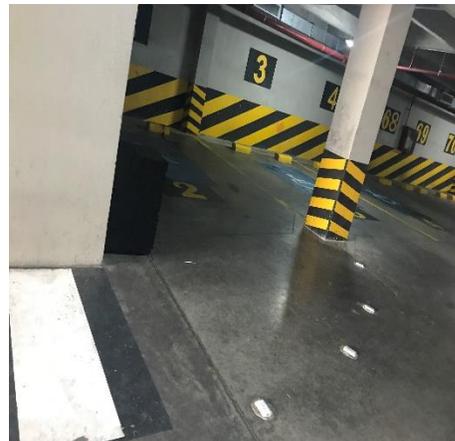
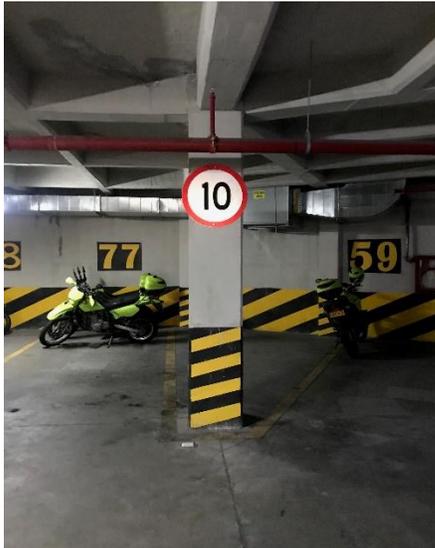
En lo que se refiere al parqueadero del CAD, donde labora el personal administrativo del Concejo de Bogotá, este es administrado por la Secretaria de Hacienda del Distrito y está ubicado como se muestra en la foto (costado oriental del edificio); incluye parqueadero de discapacitados en la zona subterránea del mismo.



Sin embargo, existe conflicto en la circulación entre los peatones, vehículos y personal en bicicleta, al salir del parqueadero del Concejo de Bogotá, debido a que ninguno de los actores tiene visibilidad en este punto, ni los carros cuando salen porque la rampa no permite visibilidad, ni los peatones por la misma razón, solo lo notan por el ruido del motor del carro, cuando se aproximan a la salida del parqueadero.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 62 DE 85

Desplazamientos en las zonas peatonales de las instalaciones



Fuente: Mantenimiento

Se observa la señalización existente en el parqueadero subterráneo del Concejo de Bogotá. Cada uno de los parqueaderos está debidamente marcado, incluyendo los de personas con discapacidad. Desde que se ingresa por la rampa, se observa la señal de luces encendidas y que se hace una revisión al vehículo, con apoyo canino; de igual manera el límite de

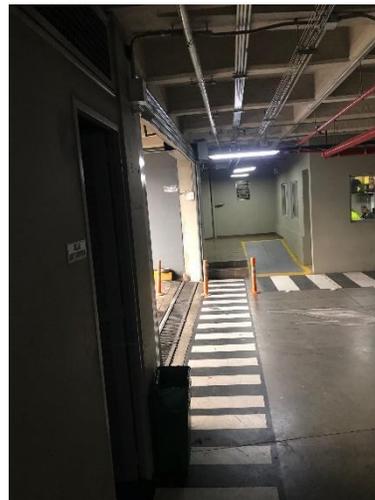
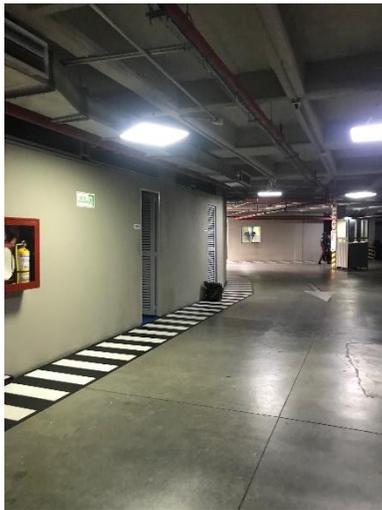
Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 63 DE 85

velocidad permitido. La ruta de evacuación está demarcada por todo el parqueadero y la zona de bicicletas y el recorrido para salir, también lo están.

Lo que respecta a demarcación, la zona peatonal del parqueadero subterráneo se encuentra demarcada adyacente a las oficinas y bodegas allí ubicadas. Va desde la zona de ingreso vehicular (donde termina la rampa de acceso peatonal) hasta la rampa de salida vehicular. Así mismo, existe otra demarcación en la zona aledaña al parqueadero de personal con discapacidad y la zona de descanso de los conductores.



Fuente: Mantenimiento

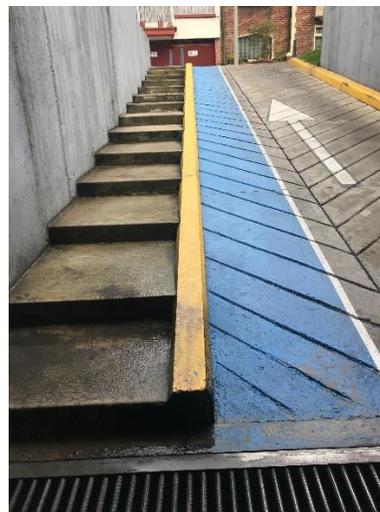
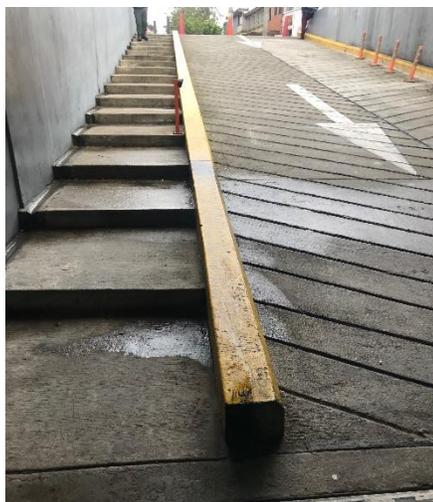
Como se observa en las fotos, todo el parqueadero subterráneo cuenta con luz que se enciende por movimiento, incluyendo la zona de desplazamiento peatonal.

En el parqueadero subterráneo, según diseño realizado por el IDU, solo se evidencia paso peatonal separado del vehicular, en las rampas de entrada y salida de los automotores. Al interior del mismo según diseño, no diferencia estrictamente la separación entre ambos tipos de circulación

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 64 DE 85



Fuente: Mantenimiento

A pesar de lo anterior, los extremos del paso peatonal están en el paso vehicular, sin embargo, en la rampa de entrada al parqueadero, no existe buena visibilidad tanto para el vehículo que ingresa como para el peatón que va a cruzar por ese punto, ni desde las oficinas y bodegas del subterráneo, ni desde las instalaciones del Concejo; por tal motivo, el cruce debe hacerse con sumo cuidado para evitar accidentes.

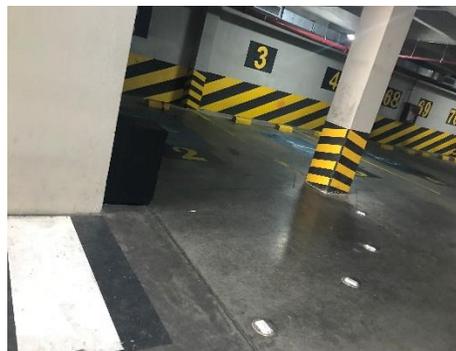
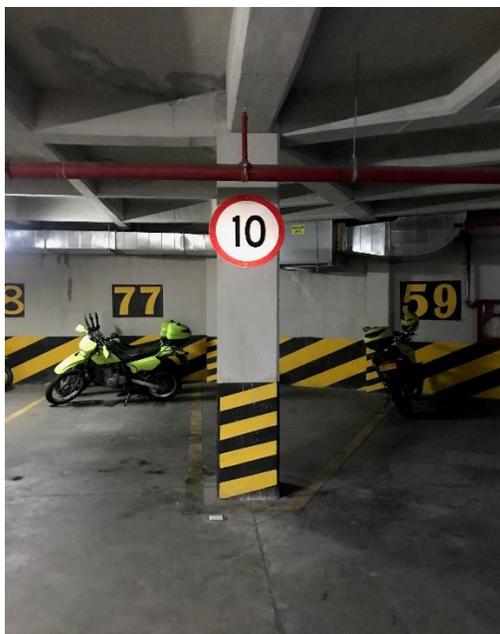
Vías internas de circulación de los vehículos

En relación a la señalización para los conductores de vehículos, al interior del parqueadero subterráneo, existen diversos avisos como se muestra en fotos, donde se evidencia el manejo de las luces, pasos peatonales, velocidad, entre otros.

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 65 DE 85



Fuente: Mantenimiento

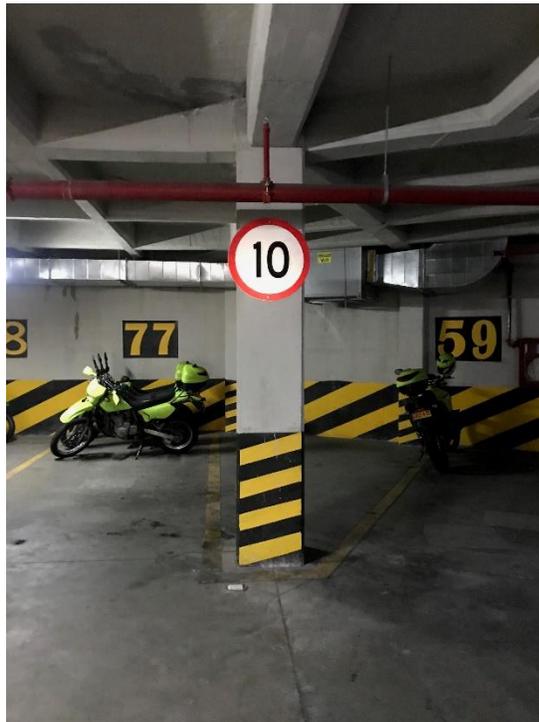
Para el momento en que el IDU entregó la documentación de la obra del parqueadero subterráneo del Concejo, los planos indicaban como debía ser el flujo vehicular, sin embargo, la maniobrabilidad de las camionetas de los concejales no facilita que se pueda cumplir con estas indicaciones. A la fecha, no se ha podido establecer un flujo definitivo; por tal motivo se tiene contemplado solicitar una visita de asesoría a la Secretaria de Movilidad para que nos den sus recomendaciones y poder realizar las respectivas señalizaciones acordes con sus requerimientos y prevenir accidentes.

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 66 DE 85

Respecto a lo que se refiere a la velocidad máxima al interior del parqueadero, en varios puntos se ubicaron señales de límite de velocidad, baja debido a que es una zona por la cual cruzan muchos peatones (los mismos conductores y los escoltas de Concejales para buscar sus vehículos) y que no permite maniobrabilidad por lo reducido del espacio.



Fuente: Mantenimiento

A pesar de esto, se han presentado incidentes y accidentes por exceso de velocidad, los cuales han tenido sus respectivas investigaciones, lo que ha requerido la instalación de reductores de velocidad para minimizar la recurrencia, pero debido a que no se tiene definido la dirección del flujo vehicular como se explicó anteriormente.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 67 DE 85

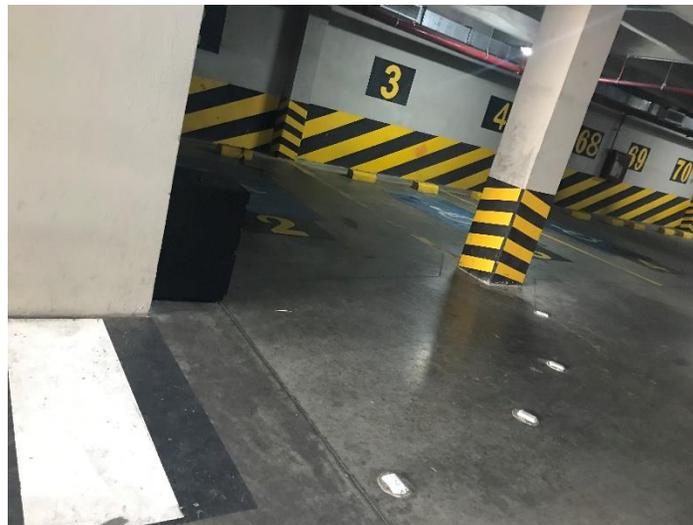
Mantenimiento de señales

Para definir el mantenimiento de las señales de tránsito al interior del parqueadero, se tiene contemplado solicitar una visita de asesoría a la Secretaria de Movilidad para que nos den sus recomendaciones y poder realizar las respectivas actividades. Sin embargo, estas señales tienen una revisión periódica cada 6 meses, en el marco del contrato de mantenimiento (procedimiento GRF-PR001 Mantenimiento Correctivo y Preventivo)

Parqueaderos internos

Como se ha podido evidenciar en las fotos anteriores, todos los sitios de parqueo se encuentran identificados, tanto su número en la pared y en el piso como las líneas límites entre cada uno, al interior del parqueadero subterráneo.

En la foto inferior se visualizan los parqueaderos azules, cerca de la zona de paso peatonal, disponible tanto para funcionarios como para visitantes que lo requieran. El acceso al edificio se realiza por la rampa o las escaleras, según se requiera.



Fuente: Mantenimiento

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 68 DE 85

6.2. Rutas externas

El ingreso a la sede principal del Concejo tiene dos entradas, los visitantes acceden por la entrada principal y los funcionarios ingresan por la entrada que se encuentra sobre la Plaza Luis Carlos Galán, con uso exclusivo peatonal.

El ingreso principal al CAD, es sobre la carrera 30, esta vía en la actualidad es de uso exclusivo para peatones.

Por lo anterior, se considera que el trayecto entre ambas sedes es una ruta externa por realizarse en espacio público, tanto para peatones como vehicular. Es de aclarar que los desplazamientos de los funcionarios o sus trayectos son realizados con base en la necesidad del servicio, por ello no se realizan planes de ruta debido a la variedad de los mismos y las exigencias de seguridad para el caso de los concejales, lo cual es coordinado directamente por la Unidad Nacional de Protección – UNP.

Estudio de rutas

Se han adelantado rutogramas con mapas públicos de las vías internas con la descripción de la revisión, mostrados y explicados a continuación; tanto para las rutas peatonales como para las vehiculares, únicamente entre ambas sedes

Rutas peatonales:

RUTA SEGURA No. 1

- Salga por el costado oriental por la Av. De las Américas.
- Diríjase hacia el oriente por la acera de la Av. de las Américas.
- Llegue al semáforo de la Av. de las Américas y la Plaza de la Democracia.
- Espere que la luz del semáforo le permita cruzar.
- Atraviese la plancha que está encima de la calle 26.
- Camine por la acera norte de la calle 34
- Atraviesa la Plazoleta del Concejo de Bogotá, D.C.,
- Ingrese por la entrada de funcionarios.

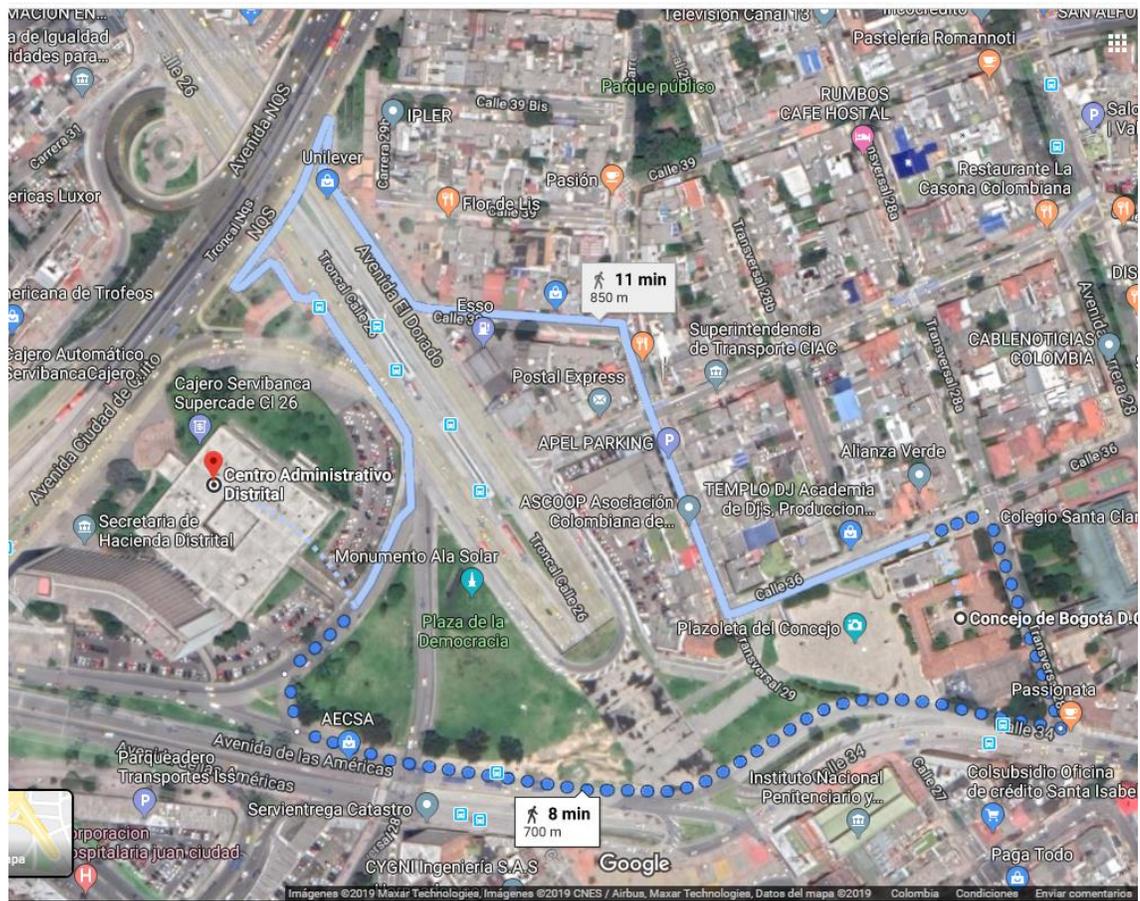
Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 69 DE 85

ruta segura No. 2

- Salga por el costado occidental por la Carrera 30.
- Diríjase hacia el norte.
- Llegue hasta el puente peatonal en la intersección de la Carrera 30 con calle 26.
- Cruce el puente peatonal atravesando la Carrera
- Baje en el costado norte de la calle 26.
- Tome la calle 38 hacia el norte.
- Llegue hasta la Carrera 29 y gire para tomarla.
- Siga por la Carrera 29 y atravesese la Calle 37. Continúe avanzando.
- Siga por la Carrera 29 llegue hasta la calle 36.
- Tome la calle 36 hacia el norte.
- Hasta llegar a la entrada a funcionarios del Concejo de Bogotá, D.C.



Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

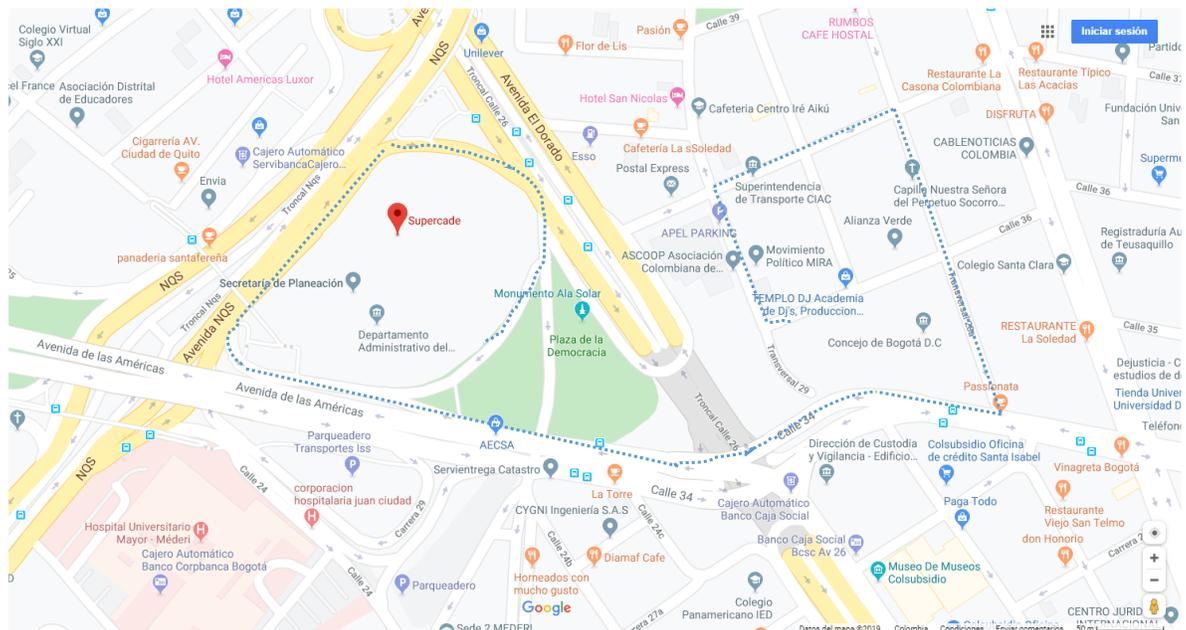
El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 70 DE 85

Ruta vehicular:

La ruta sugerida para el desplazamiento de los vehículos, se muestra en el mapa a continuación:

- El vehículo sale del parqueadero subterráneo y se dirige hacia la Tv 29
- En la esquina de la calle 37, gira a la derecha y continúa sobre la calle hacia el oriente
- Dobla nuevamente hacia la derecha en la Tv 28 A
- Al llegar a la calle 34, gira nuevamente a la derecha y toma la calle 34 bordeando el costado sur del Concejo.
- Al llegar al semáforo del cruce de la Plaza de la Democracia, la calle 34 y la Av. Las Américas, continua hacia el occidente por la paralela a la Av Las Américas para tomar la carrera 30 hacia el norte.
- Toma el costado derecho de la carrera 30, bordeando en el Ed. CAD, para salir a la Av. 26
- Bordea el ed. CAD hasta encontrar el parqueadero, en el retorno hacia la carrera 30, nuevamente.



Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 71 DE 85

En estos rutogramas se han evidenciado los siguientes puntos críticos, evidenciados en las fotos:

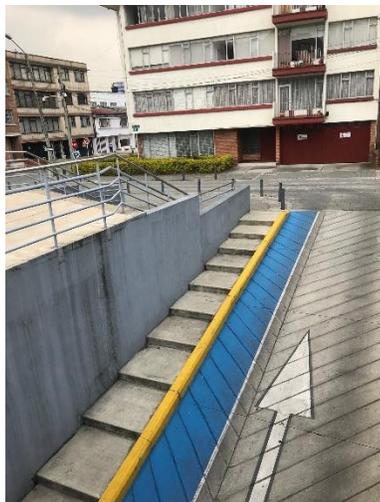
Ruta no. 1:



Fuente: Mantenimiento

Plazoleta del Concejo de Bogotá: cruce de peatones y personal en bicicleta y patinetas sin demarcación para ninguno.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 72 DE 85



Salida del parqueadero subterráneo del Concejo de Bogotá y cruce a la izquierda: ni peatones ni vehículos pueden ver cuando sale un vehículo del parqueadero, ni los vehículos que salen pueden ver hacia la calle.



Fuente: Mantenimiento

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 73 DE 85



Fuente: Mantenimiento

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 74 DE 85

1. Paso entre Plazoleta del Concejo e inicio de placa sobre la Av. 26: cruce de peatones y personal en bicicleta y patinetas sin demarcación para ninguno.
2. Placa sobre la Av. 26: se inunda completamente cuando llueve y hay riesgos de caídas
3. Placa sobre la Av. 26: cruce de peatones y personal en bicicleta y patinetas sin demarcación para ninguno.
4. Cruce posterior a la placa sobre la Av.26 e inicio de acera de Av. Las Américas hacia el occidente: el camino es destapado, tiene pedazos adoquinados pero irregulares que facilitan las caídas. Cuando llueve es un barrial y cuando está seco, la cantidad de piedras incrementa el riesgo de caída. También es cruce de peatones y personal en bicicleta y patinetas sin demarcación para ninguno.



Fuente: Mantenimiento

Acera de la Av. Las Américas costado norte: por ser vía pública es cruce de peatones y personal en bicicleta pero no existe ninguna señalización y mucho menos demarcación, además del riesgo de caída por los huecos o desniveles existentes.

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 75 DE 85



Fuente: Mantenimiento

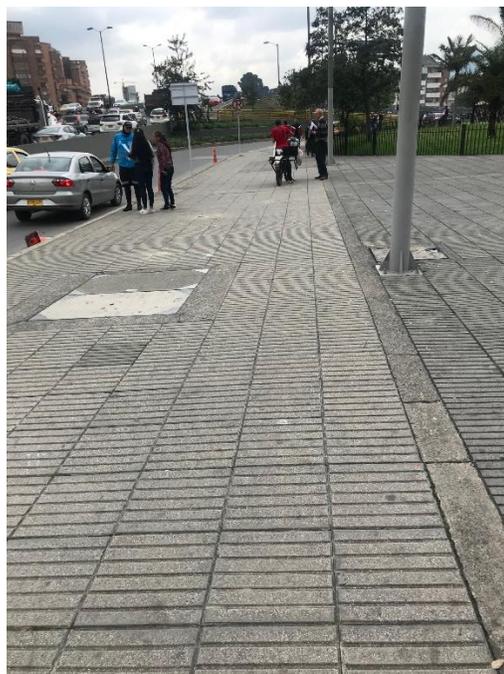
En este cruce se interrumpe la acera de la Av. Las Américas, pero no existe ningún tipo de señalización ni para peatones ni para vehículos que salen de los parqueaderos del CAD o vienen de la Av. 26 para tomar la carrera 30 y no hay señalización de flujo de las vías. En muchos casos, hay vehículos parqueados en la zona que no permiten ver a los que circulan y estos últimos generalmente lo hacen a alta velocidad.

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 76 DE 85

Para la ruta no. 2, se encontraron los siguientes puntos críticos.

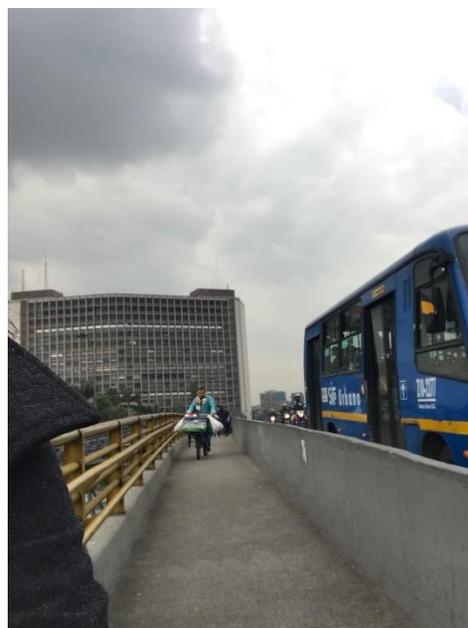


Fuente: Mantenimiento

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 77 DE 85

Al salir de las inmediaciones del CAD hacia la Av. carrera 30, se encuentra con una acera amplia pero se ha convertido en cruce de peatones y personal en bicicleta sin ninguna señalización y mucho menos demarcación de la circulación de cada actor.

Así mismo, en la desviación hacia la av. 26, existe un cruce peatonal que casi no respetan los conductores de vehículos.



Fuente: Mantenimiento

Al subir al puente peatonal de la Av. carrera 30 sobre la Av 26, se observa el conflicto entre los ciclistas que no se bajan de las bicicletas y los peatones. Este puente es para ambos sentidos y en ocasiones el flujo de personas es alto.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 78 DE 85



Fuente: Mantenimiento

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 79 DE 85

Finalizando este recorrido, sobre la acera del costado norte de la Av. 26, no se observa demarcación de la vía para bicicletas y muy poca señalización al respecto. Así mismo, en el callejón peatonal que bordea el retorno vehicular de la Av. 26, es un paso angosto que se ha convertido en cruce de peatones y personal en bicicleta sin ninguna señalización y mucho menos demarcación de la circulación de cada actor.

Toda esta zona ha tenido un incremento en la inseguridad por los constantes raponeos que sufren todos los transeúntes, lo que se incrementa en las horas de la noche por la poca iluminación en cualquiera de las dos rutas definidas.

Respecto a las continuas quejas por la falta de señalización y seguridad, la Dirección Administrativa del Concejo de Bogotá, emitió oficio a la Secretaria de Movilidad, solicitando su apoyo para la instalación de dichas señales; a lo que la Secretaria contestó que remitían la solicitud al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, quienes tienen la competencia para delinear las rutas peatonales y de bici usuarios.

Por otro lado, respecto a reductores de velocidad en las vías aledañas a la sede principal del Concejo de Bogotá, la Dirección Administrativa, emitió oficio solicitando la disposición de los mismos, a la Secretaria Distrital de movilidad, cuya respuesta fue una visita rigurosa para atender las necesidades incluso de señalización y proceder según su cronograma interno a la instalación y mantenimiento de señales.

Políticas de administración de rutas

La planificación de los desplazamientos, definición de rutas, horarios de salida y llegada, de los concejales en los vehículos de la Corporación, se encuentra a cargo de los esquemas de protección y conductores implementados a cada Concejal, en razón de la condición particular de riesgo extraordinario de cada uno, determinado por la Unidad de Protección Nacional - UNP

Lo que si se tiene delimitado respecto a ese ítem es el horario laboral del personal que labora en el Concejo de Bogotá, en sus dos sedes. Este va de lunes a viernes desde las 8:00 hasta las 5:00, salvo contadas excepciones de personal que llega antes (mantenimiento y servicios generales) y otros que se quedan hasta tardes con autorización de la Dirección Administrativa. Los fines de semana, se labora

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 80 DE 85

formalmente solo en la mañana de los sábados y en los casos cuando haya sesión de los concejales. Esto ayuda a controlar el flujo de personal entre las dos sedes y para los visitantes que deban usar estas rutas.

Apoyo tecnológico: monitoreo de condiciones viales

En el marco del contrato de vigilancia que tiene el Concejo de Bogotá, se tiene un cuarto de cámaras que es usado para realizar constante observación del perímetro que rodea a la Corporación, tanto aceras, plazoleta como vías aledañas; lo que permite el monitoreo permanente y emitir alertas cuando se requieran.

El personal de vigilancia del Concejo, cuenta con comunicación permanente con la PONAL; y este monitoreo sirve para mantener informado a todos los involucrados, tanto en recorridos normales por la zona como cuando ocurren sucesos extraordinarios. Cuando esto ocurre, la comunicación se hace directamente con ellos o el personal que escolta a los concejales de la ciudad. En caso de ser necesario, la Dirección Administrativa emite comunicados para todos los funcionarios.

Adicional a lo anterior, el parqueadero subterráneo del Concejo, cuenta con talanqueras en ambas rampas para control vehicular.

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 81 DE 85



Fuente: Mantenimiento

Políticas de socialización y actualización de información

Dentro del plan de acción para la actualización de este plan estratégico, se establecerán y socializarán las políticas en lo que se respecta a las rutas de movilidad internas del Concejo, donde se tiene injerencia, debido a que en los desplazamientos de espacio público lo que se puede hacer, serán recomendaciones para funcionarios tanto peatones como vehiculares y bici usuarios.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 82 DE 85

7. En relación con la atención a víctimas:

En caso de que cualquier funcionario y/o contratista del Concejo de Bogotá, D.C., en ejercicio de sus funciones y/o actividades o en desplazamientos comunes llegara a sufrir algún evento de naturaleza vial, se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones, con el fin de realizar una atención inmediata y oportuna a las víctimas de accidentes de tránsito:

Proteger: Después de ocurrido el accidente, y luego de haber verificado que la persona se encuentre bien en su propia integridad, que no exista ninguna herida de gravedad o que comprometa su estado de salud, se procederá a verificar el estado de las demás personas involucradas en el accidente.

Alertar: La persona involucrada en el accidente deberá llamar inmediatamente a las autoridades y personal que la organización determine y realizará las llamadas que considere pertinentes con el fin de contactar a la Policía de Carreteras (#767) y de ser necesario a la Línea de Emergencias (123) y a la ARL. Durante la conversación, se debe describir detalladamente qué pasó en el accidente de tránsito y la ubicación exacta en la que sucedió.

La asistencia que llegará al lugar del siniestro se ajustará a lo que requieren las personas involucradas en él.

Socorrer: Si se presentan heridos graves, no se debe mover a la víctima, para evitar generar heridas o lesiones más graves de las que ocasionó el accidente de tránsito. La única excepción a esta importante regla es que en lugar del accidente pueda presentarse, de manera inminente, un incendio, una inundación o un deslizamiento de tierra.

Si los heridos presentan hemorragias, estas se deben cubrir con gasa limpia y ejercer presión mientras llegue el equipo paramédico. Si los heridos no presentan gravedad, se deben alejar de la zona del accidente evitando permanecer en la vía.

PARÁMETROS EN CASO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO.

En los casos donde un funcionario de la Entidad se vea involucrado en un accidente de tránsito se deberán cumplir con los siguientes parámetros:

Choque Simple:

Son aquellos en los cuales no se ven afectadas las personas si no únicamente se presentan daños sobre los vehículos, en este tipo de eventualidades se debe realizar el siguiente procedimiento:

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 83 DE 85

Se deberá requerir la presencia de las autoridades de tránsito y ante esta, solicitar que realice el procedimiento para estos casos.

En los casos que esta eventualidad se presente en la jornada laboral se reportará a la oficina designada por la entidad la novedad presentada.

El conductor deberá tomar datos en el lugar de los hechos como son: ubicación exacta, datos de identificación de los vehículos y de las personas cuando sea posible, datos de las autoridades que llegan al lugar de los hechos y demás que considere convenientes. En caso de no llegar a un acuerdo con la contraparte la autoridad de tránsito procederá a diligenciar el informe de accidentes de tránsito.

Al terminar el procedimiento siempre se procederá a leer detalladamente el informe y solicitar una copia al firmarlo, en caso de no estar de acuerdo con lo plasmado en el mismo se le informará a la autoridad que está atendiendo el caso para que tome los correctivos necesarios, de NO realizar

Accidente con lesiones o víctima mortal:

En los accidentes de tránsito en los cuales se vean afectadas la integridad física de una persona o cause su muerte sin importar su calidad (peatón, pasajero, conductor), se genera una investigación por parte del Estado, esto basándose en el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, en este tipo de eventos se recomiendan los siguientes pasos:

Siempre inicialmente se debe coordinar la asistencia médica de las víctimas realizando las llamadas pertinentes (123, Bomberos, Policía Nacional, etc.), siempre realice las llamadas, nunca manipular o trasladar a los lesionados y menos si estos se encuentran inconscientes.

Nunca permitir la manipulación de las víctimas por personas que no estén calificadas para este tipo de actividades, siempre solicitar la identificación de quien intente hacerlo. Siempre se debe garantizar su integridad física.

Solicitar la presencia de las autoridades y solicitar su procedimiento.

Reportar inmediatamente a la oficina designada por el organismo, si el trabajador es la víctima, la entidad deberá reportar a la ARL, el accidente de trabajo. Mientras sea posible se deberá tomar datos en el lugar de los hechos como son: ubicación exacta, datos de identificación de los vehículos y de las personas cuando sea posible, datos de las autoridades que llegan al lugar de los hechos y demás que considere convenientes.

No hablar o entregar información con personas distintas a la autoridad u organismos de socorro en el lugar de los hechos.

No suministrar medicamentos a los lesionados.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 84 DE 85

Lo primero que se debe hacer es detener la marcha y no mover el vehículo. Notificar a las autoridades competentes, inicialmente a la oficina de monitoreo para que ello activen la cadena de llamadas (bomberos policía y movilidad).

Reportar a la empresa (jefe inmediato o a la persona responsable de la notificación del presunto accidente).

Las personas lesionadas sólo pueden ser intervenidas por personal autorizado, como organismos de socorro, defensa civil, cruz roja o bomberos. En caso de accidentes mortales los únicos autorizados son los agentes de tránsito.

Esperar las autoridades para el diligenciamiento de la elaboración croquis y reporte para la Secretaría de Movilidad.

Acompañar a las autoridades para los exámenes de alcoholemia o las pruebas requeridas. Reclamar el orden de comparendo y el inventario del vehículo después de ser llevado a los patios.

Luego de la notificación telefónica a la ARL, se debe comunicar con el responsable del área de Seguridad y Salud en el Trabajo y al Profesional de Movilidad, para la realización del reporte del accidente de trabajo en un lapso máximo de 48 horas y demás trámites; la información telefónica a la ARL, la puede realizar el funcionario o contratista lesionado, o un testigo, en caso de que no se pueda comunicar con los responsables.

8. Plan de difusión y divulgación del Plan Estratégico de Seguridad Vial Concejo de Bogotá, D.C.

Consciente de la necesidad de alcanzar las metas planteadas dentro del Plan Estratégico de Seguridad Vial de Concejo de Bogotá, y del positivo impacto que ello puede causar en el contexto de la seguridad vial, se compromete a socializar el contenido del presente plan estratégico a través de los medios que dispone su Oficina Asesora de Comunicaciones, por tal motivo se dará traslado del contenido del mismo, a fin que se sintetice de manera pedagógica en los formatos que considere convenientes.

9. Seguimiento y Evaluación.

El seguimiento y evaluación al Plan Estratégico de Seguridad Vial de Concejo de Bogotá, se realizará trimestralmente, de conformidad con los indicadores y acciones establecidas para cada una de las metas propuestas.

Las estadísticas e indicadores se actualizarán trimestralmente por parte del Dirección Administrativa - Recursos Físicos, y debe recopilar y consolidar la documentación necesaria para el estudio del mismo. Para lo anterior se establece como indicador de gestión el siguiente:

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	CÓDIGO: GRF-PL-001
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 85 DE 85

3. CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Descripción	Fecha
01	Se crea Documento	20-Dic-2019

4. RUTA DE APROBACIÓN		
ELABORÓ O ACTUALIZÓ SHIRLEI PIMIENTO ORTEGA Profesional Especializada Seguridad y Salud en el Trabajo ADRIANA MARIA RUIZ ACEVEDO Profesional Universitario – Procedimiento de Mantenimiento SAIDI PATRICIA GARNICA Profesional Especializada – Bienestar y Capacitaciones MARTHA CECILIA VALENCIA Profesional Especializada – Carrera Administrativa PABLO ANDRÉS GARCÍA FAJARDO Profesional Universitario – Procedimiento de Movilidad Equipo Técnico De Seguridad Vial Y Movilidad Sostenible	REVISIÓN METODOLÓGICA OAP: LISBETH AGUIRRE CARRANZA Profesional Especializado 222-05 Oficina Asesora de Planeación	APROBÓ: COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. CIDG Aprobado en la sesión del comité del CIDG del 20 de diciembre de 2019